



# **Osinergmin**

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

## **BASES**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS  
PERSONAS JURÍDICAS N° 02-2015-GFHL-Osinergmin**

**GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS**

**Abril - 2015**

VMA

**INDICE**

<b>SECCIÓN GENERAL</b> .....	<b>1</b>
CAPITULO I  GENERALIDADES.....	1
1.1.  ANTECEDENTES.....	1
1.2.  BASE LEGAL.....	1
1.3.  CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	1
1.4.  OBJETIVO.....	2
1.5.  EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURIDICAS.....	3
CAPITULO II  DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	3
2.1.  CONVOCATORIA.....	3
2.2.  REGISTRO DE PARTICIPANTES.....	5
2.3.  IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.....	5
2.4.  FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES.....	6
2.5.  ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES.....	6
2.6.  PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN.....	7
2.7.  ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	8
2.8.  CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.....	9
2.8.1.  SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA.....	9
2.8.2.  SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA.....	11
2.9.  EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y PROPUESTA TÉCNICA.....	12
2.10.  EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y RESULTADOS FINALES.....	12
CAPITULO III  IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS.....	14
3.1.  RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.....	14
3.2.  PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.....	16
3.3.  EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS.....	16
CAPITULO IV  DEL CONTRATO.....	17
4.1.  DEL CONTRATO.....	17
4.2.  VIGENCIA DEL CONTRATO.....	18
4.3.  DE LA RESOLUCIÓN, NULIDAD, PENALIDAD, INCUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.....	18
4.4.  PAGOS.....	19
4.5.  PLAZO PARA EL PAGO.....	19
4.6.  CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	19
4.7.  SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	19
4.8.  CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LA NORMATIVA LABORAL.....	20
4.9.  CONTROL POSTERIOR.....	20
<b>SECCIÓN ESPECÍFICA</b> .....	<b>21</b>
<b>REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS ACREDITADAS</b> .....	<b>21</b>
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> .....	<b>21</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>22</b>
ANEXO N° 1.....	23
ANEXO N° 2.....	24
ANEXO N° 3.....	25







ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinergmin**

ANEXO N° 4.....	26
ANEXO N° 5.....	27
ANEXO N° 6.....	28
ANEXO N° 7.....	29
ANEXO N° 8.....	30
ANEXO N° 9*.....	31
ANEXO N° 10.....	32
ANEXO N° 11.....	33
ANEXO N° 12.....	34
ANEXO N° 13.....	35
ANEXO N° 14.....	40
FORMATO N° 1.....	42
FORMATO N° 2.....	43
FORMATO N° 3.....	44

VMA.

## SECCIÓN GENERAL

### CAPITULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ANTECEDENTES.

El Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Osinergmin N° 171-2013-OS/CD, en adelante El Reglamento establece que para el ejercicio de las acciones de supervisión y fiscalización, Osinergmin podrá contratar Empresas Supervisoras, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin – Ley N° 27699 y la Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras al Osinergmin, Ley N° 28964; asimismo en su numeral 17.1 señala que la Gerencia de Fiscalización o área equivalente, será la responsable de definir los requerimiento técnicos y las características y condiciones del proceso de selección de empresas supervisoras.

Mediante la Resolución de Gerencia General Organismo Supervisor de Inversión en Energía y Minería Osinergmin N° 10-2015-OS/GG, del 06 de febrero de 2015, el Gerente General de Osinergmin designó al Comité de Selección (en adelante) **El Comité** encargado del Proceso de Selección de las Empresas Supervisoras para la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos.

La Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos ha presentado al Comité de Selección los requerimientos técnicos, las características y condiciones del proceso de selección de empresas supervisoras.

#### 1.2. BASE LEGAL.

- Ley N° 27699, Ley de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin.
- Resolución de Consejo Directivo del Osinergmin N° 171-2013-OS/CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras y sus modificatorias, en adelante **El Reglamento**.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Guía General de Supervisión de Actividades de Hidrocarburos Líquidos vigente.
- Supletoriamente, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### 1.3. CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección (en adelante, **El Comité**) es el responsable de la conducción del Concurso.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osineergmin

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas de El Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando éstas sean de carácter no sustancial<sup>1</sup>; caso contrario, deberán ser aprobadas por la GFHL.

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Si sus destinatarios no recibieran dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo a El Comité. La no recepción de los mismos o su recepción en forma incompleta, no podrá ser invocada por sus destinatarios como causal de impugnación o reclamo alguno, ya que adicionalmente serán publicadas en la página web de OSINERGMIN.

El Comité podrá, por instrucción expresa de La GFHL, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato y sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna para sus integrantes, OSINERGMIN, la GFHL, el Consejo Directivo de OSINERGMIN y en general todo funcionario, asesor de OSINERGMIN.

#### 1.4. OBJETIVO.

<sup>1</sup> Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores, o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones aquellas que demanden un mayor análisis en los postores, pues podrían incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuales se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación, precisando que la misma no resulta taxativa:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia.
- (iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante formatos).
- (iv) Naturaleza del contrato.
- (v) Incorporación de compromiso de inversión o modificación de los términos originales del mismo.
- (vi) Requisitos de impugnación.
- (vii) Plazos y condiciones del contrato.
- (viii) Destino y utilización de los recursos.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinerghmin**

---

Establecer los requerimientos técnicos, metodología de evaluación, procedimientos, condiciones del proceso, incumplimientos que generen penalidades, su forma de cálculo y mecanismo de aplicación y demás condiciones a seguir en la convocatoria para la selección de Empresas locadoras de servicios de supervisión que se desempeñarán como Empresas Supervisoras Acreditadas, contratadas para desarrollar, por encargo de Osinerghmin, actividades de supervisión y fiscalización de acuerdo al Plan de Supervisión de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos.

**1.5. EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURIDICAS**

Las personas jurídicas que podrán participar en este proceso de selección deberán ser empresas supervisoras acreditadas.

**Empresa Supervisora Acreditada:** Son aquellas que cuentan con acreditación del Organismo Nacional de Acreditación de INDECOPI o de un organismo extranjero de acreditación, u homólogo a éste, signatario de alguno de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo de: la International Accreditation Forum – IAF (Foro internacional de acreditación), la International Laboratory Accreditation Corporation – ILAC (Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios) o la Inter American Accreditation Cooperation – IAAC (Cooperación Inter Americana de Acreditación); **como Organismo de Inspección de tipo A**, con capacidad para realizar actividades de supervisión y fiscalización en el sector energético y minero, bajo el ámbito de competencia del Osinerghmin.

**Empresa supervisora Acreditada de Nivel B:** Convocada para actividades de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad, respecto del diseño y la construcción de modificaciones y/o ampliaciones de instalaciones Son personas naturales o jurídicas; debidamente calificadas y clasificadas como tales por el Osinerghmin, que realizan por encargo actividades de supervisión y fiscalización en los sectores energéticos o mineros. Se extiende sus alcances a los profesionales presentados por las personas jurídicas para desarrollar funciones de supervisión y fiscalización, así como a sus representantes.

**CAPITULO II  
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1. CONVOCATORIA.**

En concordancia con **El Reglamento**, se convoca a personas jurídicas a participar en el Proceso de Selección para su contratación conforme a los Términos de Referencia del presente proceso.



UNA



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinermin**

La convocatoria se realiza a través de la página web de Osinermin y mediante un aviso publicado en un diario de circulación nacional. Las Bases se encontrarán disponibles en la página web de Osinermin a partir del siguiente día hábil de efectuada la convocatoria. Todos los actos de El Comité de selección, se notifican a través de la página web de Osinermin, conforme lo dispone el artículo 16° de **El Reglamento**. La notificación surte efecto el mismo día de la publicación en dicho portal y los plazos se computarán a partir del siguiente día hábil de la notificación.

**2.1.1 Cronograma Actualizado.**

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR / MODO
CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE BASES	12/04/2015	Página web de Osinermin
REGISTRO DE PARTICIPANTES	13/04/2015 al 27/04/2015	<a href="mailto:concursofhl@osinermin.gob.pe">concursofhl@osinermin.gob.pe</a>
FORMULACIÓN DE CONSULTAS	13/04/2015 al 15/04/2015	Mesa de partes Osinermin, Bernardo Monteagudo 222 Magdalena del Mar. Horario de 8:30 am a 6:00 pm
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS	20/04/2015	Página web de Osinermin
INTEGRACIÓN DE BASES	24/04/2015	Página web de Osinermin
ACTO PUBLICO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	11/05/2015 (10:00 AM)	Bernardo Monteagudo 222 Magdalena del Mar.
EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	12/05/2015 al 19/05/2015	Acto privado
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS (1)	20/05/2015	Página web de Osinermin
ACTO PUBLICO: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES (1)	25/05/2015 (3:00 PM)	Bernardo Monteagudo 222 Magdalena del Mar.
CONSENTIMIENTO (2)	29/05/2015	Página web de Osinermin

(1) En ambos casos, si se presentaran recursos impugnativos, el Comité publicará en la página web de Osinermin el nuevo cronograma.

(2) Si no hubiera más de un postor por proceso o ítem adjudicado, el resultado queda automáticamente consentido al siguiente día hábil de publicado el resultado final.

## 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES.

El registro de participantes se efectúa desde el siguiente día hábil de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de ser integradas las Bases.

Podrán participar jurídicas constituyendo consorcios, debidamente registrados. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio bastará que uno (01) de sus integrantes esté registrado.

El registro de los participantes es gratuito y se realizará mediante correo electrónico a través de la siguiente cuenta: [concursogfhl@osinergmin.gob.pe](mailto:concursogfhl@osinergmin.gob.pe) durante las fechas señaladas en el cronograma. Para efectos del registro se deberá utilizar el **Formato N° 1**.

## 2.3. IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.

No podrán participar en el presente proceso de selección las empresas participantes que se encuentren incurso en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Mantengan vínculo como cónyuge o conviviente o relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del Consejo Directivo; o con trabajadores de Osinergmin o terceros, que tengan participación directa o indirecta en el proceso de selección.
- b. Se encuentren entre las personas a que se refiere el artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y complementarias.
- c. Tengan sentencia condenatoria con calidad de cosa juzgada por comisión dolosa de un delito.
- d. Hayan sido sancionadas con inhabilitación para ejercer profesionalmente por los colegios profesionales, por una autoridad administrativa o por sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- e. Hayan sido sancionados con inhabilitación para ejercer la función pública mediante decisión administrativa firme.
- f. Hayan sido despedidas por causa justa o hayan sido sancionadas con destitución por una entidad del Estado.
- g. Se encuentren inscritas en el Registro de Resolución de Contrato de Supervisión.
- h. Los titulares de acciones o participaciones, directores, directivos y apoderados de los Agentes Supervisados; así como su cónyuge o conviviente o quienes tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Lo dispuesto en el inciso h) se mantendrá vigente hasta 6 meses después a la conclusión de la relación con los Agentes Supervisados.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinergmin**

---

Cuando la convocatoria al proceso de selección tenga por objeto la supervisión o fiscalización de determinados Agentes Supervisados, adicionalmente a los supuestos mencionados precedentemente no podrán participar si incurren en alguno de estos supuestos:

- a. Mantengan una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan al mismo grupo económico, excluyendo aquellas en que tengan la calidad de usuario del servicio.
- b. Hayan tenido una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan al mismo grupo económico en los 6 meses previos a la convocatoria, excluyendo aquellas en que tengan la calidad de usuario del servicio.

Para efectos de lo indicado en los literales a y b se considera que pertenecen al mismo grupo económico cuando:

- Posea más del 30% del capital de otra empresa directamente o por intermedio de una tercera.
- Más del 30% del capital de 2 o más empresas pertenezca a una misma persona directa o indirectamente.
- En cualquiera de los casos anteriores, cuando la indicada proporción de capital pertenezca a cónyuges entre sí o a personas vinculadas hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- El capital de 2 o más empresas pertenezca, en más del 30% a socios comunes de dichas empresas.
- Tengan algún conflicto de interés respecto del agente supervisado materia de la convocatoria.

A efecto de sustentar no encontrarse incurso en alguno de los supuestos mencionados, el participante postor debe presentar una Declaración Jurada conjuntamente con su propuesta técnica. **Se denegarán las propuestas que no contengan la indicada Declaración Jurada.** El participante (postor) responde por la veracidad de la información contenida en la Declaración Jurada y su propuesta técnica.

#### **2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES.**

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (3) días hábiles, contados desde el siguiente día hábil de efectuada la convocatoria. Las consultas se presentarán por escrito por mesa de partes de Osinergmin (Bernardo Monteagudo 222 Magdalena del Mar), en el período señalado en el cronograma.

#### **2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES.**

La absolución de **El Comité** a las consultas presentadas constará en el acta que se notificará

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinergmin**

---

a través de la página web del Osinergmin, en la fecha señalada en el cronograma del presente proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el siguiente día hábil del vencimiento del plazo para recibir las consultas. No se absolverán consultas presentadas extemporáneamente o formuladas por quienes no son participantes.

En caso se presenten consultas, la integración se producirá como máximo a los dos (2) días hábiles contados desde el siguiente día hábil de concluido el plazo para la absolución de consultas. Corresponde a **El Comité** integrar las Bases y publicarlas en la página web del Osinergmin. Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por ende contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de consultas, si estas se hubieran planteado.

Si no se presentan consultas dentro del plazo previsto, las Bases del proceso de selección quedan integradas automáticamente a los cinco (5) días hábiles contados desde el siguiente día hábil del vencimiento de plazo para recibir las consultas.

## **2.6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN.**

Las propuestas se presentan en dos (2) sobres cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Las empresas participantes podrán concurrir por medio de: su **representante legal**, acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo; o a través de su **apoderado**, acreditado portando carta poder simple, suscrita por el representante legal de la empresa a la que adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedida con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. **Formato N° 2**

En el caso de consorcios la propuesta puede presentarla, el **representante común del consorcio** o el **apoderado designado por éste**; o el **representante legal o apoderado de una de las empresas registrada como participante que se ha consorciado**, conforme a lo siguiente:

- 2.6.1.** En caso del representante común del consorcio, éste debe portar copia simple de la promesa de consorcio donde conste su designación.
- 2.6.2.** En caso del apoderado designado por el representante común del consorcio, éste debe portar la carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio designándolo y copia simple de la promesa de consorcio.
- 2.6.3.** En caso del representante legal o apoderado de una empresa registrada como participante que se ha consorciado, éste se acreditará portando lo señalado en el segundo párrafo del presente numeral 2.6., según corresponda.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinergrmin**

---

Todos los representantes o apoderados deben portar además su Documento Nacional de Identidad vigente y con la última constancia de sufragio, o pasaporte en caso sean de nacionalidad extranjera.

**2.7. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

Las propuestas (técnica y económica) se presentan simultáneamente en acto público, en lugar, fecha y hora señalados en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Se podrá contar con la presencia de un representante de la Oficina de Control Institucional, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente. La inasistencia del mismo no vicia el proceso.

El acto inicia cuando **El Comité** llama a los participantes en el orden que registraron su participación para que entreguen sus propuestas. El participante será llamado hasta en dos oportunidades sucesivas, concluido lo cual si el participante no se encuentra presente, será considerado desistimiento automático. Si algún participante es omitido podrá acreditarse en el mismo acto, con la constancia de envío (a la dirección electrónica del proceso de selección) del email mediante el cual se registró.

Después de recibidas las propuestas, **El Comité** procede a abrir el sobre que contiene la propuesta técnica de cada participante, a fin de verificar que los documentos presentados son los solicitados en las Bases.

La omisión del sello o rúbrica de alguna página se puede subsanar en el mismo acto público de presentación de propuestas siempre que se encuentre presente el representante legal o apoderado de la empresa participante que las rubricó.

**La omisión de la documentación de presentación obligatoria ocasionará que El Comité declare la propuesta técnica NO admitida en el mismo acto público y devuelva las propuestas a dicho participante. El Comité** dejará constancia de todos los hechos en el Acta del Acto Público. Lo declarado por **El Comité** es irrecurrible

Después de abierto cada sobre y verificado el contenido de la propuesta técnica, el Notario procede a sellar y firmar cada hoja de los documentos de dicha propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros de **El Comité** y por los participantes que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que **El Comité** realice el acto público de apertura de propuestas económicas y resultados del proceso de selección.

Al terminar el acto público, **El Comité** levantará el Acta del Acto Público, la cual será suscrita

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinerghmin**

por todos ellos, por el Notario, los miembros de **El Comité**, los veedores y los participantes que lo deseen.

**2.8. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y dirigidos al Comité del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 02-2015- GFHL-Osinerghmin. Todas las páginas de ambas propuestas (técnica y económica) deben estar debidamente foliadas y tener sello y rúbrica del representante legal de la empresa participante. Los sobres deben presentarse conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores Osinerghmin Att.: Comité de Selección
<b>PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N° 02 -2015- GFHL-Osinerghmin.</b>
SOBRE N° 1: <u>PROPUESTA TÉCNICA</u> [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE]

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores Osinerghmin Att.: Comité de Selección
<b>PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N° 02-2015- GFHL-Osinerghmin.</b>
SOBRE N° 2: <u>PROPUESTA ECONÓMICA</u> [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE]

**2.8.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA.**

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación **de presentación obligatoria**:

<sup>2</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

UM

ep



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinergmin**

---

- a) Declaración Jurada de la empresa de: suscripción del contrato. El participante debe incluir en su propuesta técnica una Declaración Jurada Anexo N° 1 tomando conocimiento de los requisitos para suscribir el contrato (numeral 4.1 de las presentes Bases) y comprometiéndose respecto de la forma correcta y completa de presentación de toda la documentación obligatoria para suscribirlo.

El participante (postor) que eventualmente resulte responsable de la no suscripción del contrato, a mérito de dicha Declaración jurada será inhabilitado para participar en concursos de selección de locadores de servicios de supervisión de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos de Osinergmin, durante el periodo de un (01) año calendario contado desde la fecha en que debía suscribir el contrato. Asimismo, en caso de participantes presentados en consorcios, son responsables solidarios, a menos que de la promesa formal de consorcio pueda individualizarse al infractor consorciado, aplicándose exclusivamente a dicho infractor la inhabilitación.

- b) Declaración Jurada de la empresa de: impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones y nepotismo según Anexo N° 2 debidamente suscrito por el representante legal de la empresa participante.
- c) Relación de personal propuesto, según Anexo N° 3.
- d) Declaración Jurada Ficha Técnica de cada personal según el Anexo N° 4, debidamente suscrito por el declarante y por el representante legal de la empresa. Asimismo se deberá adjuntar lo siguiente por cada personal:
- Copia simple de los títulos, certificados, diplomas correspondientes que demuestren la formación requerida en los términos de referencia, asimismo deberá adjuntar copia simple del certificado de habilidad de ser el caso.
  - Copias simples de contratos constancias, certificados de trabajo u órdenes de servicios con su conformidad o comprobantes de pagos cancelados y con el detalle del servicio brindado.

Los documentos deben demostrar que cumple con la formación y experiencia requeridas en los términos de referencia.

- e) Documento registral vigente que consigne la representación legal de la empresa, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.
- f) Detalle de experiencia en la actividad de la empresa participante, según Anexo N° 5. Adjuntando copias simples de contratos constancias, certificados de trabajo u órdenes de servicios con su conformidad o comprobantes de pagos cancelados y con el detalle del servicio brindado. La experiencia en la especialidad puede sustentarse también en la actividad.
- g) Declaración jurada de nepotismo del personal propuesto por la empresa, según Anexo N°6.
- h) Declaración Jurada de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones del personal propuesto por la empresa, según Anexo N°12.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinerghin

---

- i) Declaración Jurada de empresa supervisora acreditada de acuerdo al modelo indicado en el Formato N°3, adjuntando copia simple del documento que demuestre que es una empresa supervisora acreditada.
- j) Promesa formal de consorcio (de corresponder), la cual debe consignar: la identificación de los integrantes del consorcio, las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes, el porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes, la designación del representante común del consorcio y el domicilio común del consorcio, según Anexo N° 7. Los consorciados deben valorizar sus obligaciones, como consecuencia de ello indicarán el porcentaje que representa dicha valorización respecto del monto de la propuesta económica.

La promesa formal de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. **Para la suscripción del contrato se debe formalizar la promesa de consorcio mediante un contrato de consorcio legalizado ante Notario Público.**

Asimismo, ni con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio ni durante la etapa de ejecución contractual, la información contenida en dicha promesa formal de consorcio podrá ser modificada respecto de: **a.** La identificación de los integrantes del consorcio, **b.** Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio y **c.** El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio; es decir, el consorcio NO puede variar la conformación, obligaciones, ni porcentajes del consorcio; por ende, no es posible la incorporación, sustitución o separación de sus integrantes. De detectarse esto después de consentido el resultado final del proceso de selección y antes de suscribir el contrato de locación de servicios, Osinerghin anulará el resultado final del proceso de selección respecto de dicho participante y de producirse esto luego de la suscripción del contrato, **Osinerghin resolverá el contrato.**

Respecto a la información sobre: **d.** La designación del representante común del consorcio y **e.** El domicilio común del consorcio, contenida en la promesa formal de consorcio, puede modificarse por acuerdo suscrito por todos los integrantes del consorcio, el cual surtirá efectos para la Entidad a partir del día de su notificación vía Notarial.

**Para la calificación técnica de los consorcios se considerará como experiencia del consorcio, la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.**

- k) Sello y/o rúbrica de todas las páginas de la propuesta.

### 2.8.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA.

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria: Propuesta

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinermin**

---

económica expresada en la moneda del valor referencial, dentro de los siguientes porcentajes de tolerancia:

- Se utilizará el **Anexo N° 8**. La propuesta económica no deberá superar el 100% del valor referencial, ni estar por debajo del 90% de éste.

El monto total de la propuesta económica, los subtotales, así como los precios unitarios deben ser expresados con máximo **dos decimales**.

**2.9. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y PROPUESTA TÉCNICA.**

**El Comité** en acto posterior evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos y calificará la propuesta técnica de acuerdo a lo establecido en las Bases.

Las propuestas técnicas que cumplan lo establecido en las bases incluyendo requisitos mínimos serán **admitidas**, las que no cumplan **no serán admitidas**.

Si durante las etapas de evaluación **El Comité** advierte, de oficio o como consecuencia de reconsideraciones, la presentación de información o documentación falsa y/o inexacta por parte de algún participante (postor), procederá a **descalificarlo**; si **El Comité** ya hubiese calificado la propuesta y posteriormente advierte lo señalado, procederá a declarar la  **nulidad de la calificación**, en este último caso, sin perjuicio de conservar aquellos actos no afectados por el vicio y en ambos casos, de las acciones civiles y penales que correspondan.

Las propuestas que cumplan los requisitos mínimos continuarán la evaluación técnica. El puntaje máximo de la propuesta técnica es de cien (100) puntos; las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de setenta (70) puntos **serán descalificadas** en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección, **El Comité** se pronunciará en un Acta sobre la admisión y la evaluación de la propuesta técnica y comunicará los resultados.

**2.10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y RESULTADOS FINALES.**

Se realizará en Acto Público, concluida la etapa de evaluación técnica y resuelto las reconsideraciones, si se hubieran presentado.

El Comité solicita al Notario Público que entregue los sobres que contienen las propuestas económicas y solo abrirán los de los participantes aptos para la evaluación económica. Los sobres de las propuestas económicas de los participantes descalificados en la evaluación técnica permanecerán cerrados y bajo la custodia del Notario Público, hasta el consentimiento del resultado final del proceso de selección; consentido el resultado final, **El Comité** solicita los documentos al Notario Público para su archivo.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinergmin

---

**a. Evaluación Económica.**

Si la propuesta económica excediese el valor referencial o estuviese por debajo del porcentaje de tolerancia, será descalificada del Proceso de Selección y El Comité archivará los documentos. De ello se dejará constancia en el Acta.

El puntaje máximo de la propuesta económica es de cien (100) puntos.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la propuesta económica de menor monto de acuerdo con la siguiente formula:

$$PEi = (Om / Oi) (PMPE)$$

**Donde:**

- Oi** : Propuesta económica de la empresa participantes
- Om** : Menor oferta económica (90%)
- PMPE** : Puntaje máximo establecido (100)

La omisión del sello y/o rúbrica de alguna página se puede subsanar en el mismo acto público de resultados finales siempre que se encuentre presente el representante legal de la empresa participante que suscribió las hojas de la propuesta.

**b. Determinación del puntaje total.**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 \times PTi + c2 \times PEi$$

**Donde:**

- PTPi** Puntaje total del participante i
- PTi** Puntaje por evaluación técnica del participante i (= > a 70 puntos)
- PEi** Puntaje por evaluación económica del participante i
- c1** Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica **0.8**
- c2** Coeficiente de ponderación para la evaluación económica **0.2**

El **Comité** dará a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los participantes, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (02) o más participantes empaten, se designa ganador al participante que ha obtenido el mejor puntaje en la Evaluación Técnica, de mantenerse el

UM

CP



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinergrmin**

empate se decide por sorteo en presencia de Notario Público. Al terminar el acto público se levanta un Acta, la cual será suscrita por el Notario, por los miembros de **El Comité** y por los participantes asistentes que deseen hacerlo.

Los resultados del proceso de selección se publicarán el mismo día del Acto Público de Otorgamiento de Resultados en la página web del Osinergrmin.

**c. Declaración de Desierto.**

**El Comité** declarará el proceso desierto por las causales definidas en el artículo 19° de **El Reglamento**.

**CAPITULO III  
IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS**

**3.1. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

Solo puede impugnar el resultado de la evaluación técnica y el resultado final del proceso, mediante recurso de reconsideración y sólo podrán impugnar los participantes (postores) del presente proceso de selección. Dicho recurso debe presentarse a **El Comité**. La interposición de un recurso de reconsideración suspende hasta su resolución el desarrollo de un proceso de selección. Lo resuelto por El Comité es irrecurrible.

Es requisito de admisión para solicitar la reconsideración presentar una **Carta Fianza** bancaria (**solo Bancos**, no se acepta Cajas de Ahorro, Mutuales, Cooperativas o similares) irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática a favor de Osinergrmin, por el 1% del valor referencial del proceso convocado al que participa. Dicha fianza tendrá un plazo mínimo de vigencia de treinta (30) días calendario. La Carta Fianza será custodiada por la Oficina de Administración y Finanzas y **El Comité** informará a dicha Oficina si deben ejecutarla o devolverla, según corresponda, tras resolver el recurso de impugnación afianzado.

**Toda denuncia** sobre impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones o nulidades que afecten o puedan afectar la evaluación técnica y/o el resultado final del proceso, que algún participante (postor) del concurso de selección tenga convicción hacer de conocimiento de **El Comité**, **debe cumplir los mismos requisitos y seguir el mismo trámite de la causal de impugnación (reconsideración) y se resolverá como tal.**

Todo recurso de reconsideración debe sustentarse con documentación. Si la documentación que lo sustenta resulta falsa o inexacta, se advierte al participante que la interpuso que **NO** podrá participar en ningún proceso de selección de Empresas locadoras de servicios de

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinergmin**

---

Supervisión para la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos durante el período de tres (03) años, contados desde la fecha en que **El Comité** determinó la falsedad o inexactitud de tal documentación; ello sin perjuicio de la ejecución de la fianza, de corresponder.

Si **El Comité** reconsidera lo resuelto, Osinergmin devolverá la Carta Fianza.

Si **El Comité** no reconsidera lo resuelto o si el participante desiste de su recurso, Osinergmin ejecutará la Carta Fianza.

**Todo recurso de reconsideración debe adjuntar la carta fianza, presentarse en documentos físicos e ingresarlos por Mesa de Partes de Osinergmin, en el plazo señalado en el cronograma del proceso y durante el horario de atención al público de la Entidad, desde las 8:30 a.m. y hasta las 18:00 p.m.** En el supuesto caso que una Carta Fianza para el recurso de reconsideración ingrese fuera del plazo previsto en el numeral 3.2 de la presente sección, **El comité** procederá a devolverla al participante que la presentó; para ello remitirá a su dirección electrónica un aviso para que se apersona a la Entidad a recoger dicho documento valor, otorgándole un plazo para hacerlo. Si el participante notificado no recogiera la Carta Fianza en el plazo otorgado, Osinergmin la devolverá vía Notarial al domicilio declarado por el participante.

**El Comité** declarará improcedente el recurso de reconsideración en los siguientes supuestos:

- a. Sean interpuestos fuera de los plazos previstos en el numeral 3.2 de la presente Sección General.
- b. El que suscribe el recurso no sea el participante o su representante legal.
- c. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el peticorio del mismo.

**El Comité** declarará inadmisibile:

- a. El recurso de reconsideración, si junto con el escrito de reconsideración no presenta la documentación que lo sustente y la Carta Fianza en físico dentro del plazo otorgado.
- b. Toda denuncia anónima; no obstante, Osinergmin podrá evaluar los hechos denunciados si de su análisis considera que podría eventualmente afectarse la validez del contrato o del servicio, sin que ello suponga la suspensión del proceso de selección, procediendo tras dicha evaluación según corresponda.

Si, a consecuencia de un recurso de reconsideración, **El Comité** reconsidera el resultado y el ganador pierde tal estatus, entonces:

- a. Se le otorgará la buena pro al participante (postor) que en orden de méritos hubiere obtenido el segundo lugar en los resultados finales; éste NO puede estar incurso en los supuestos de impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones o nulidades descritos en El Reglamento y debe cumplir los requisitos para suscribir contrato.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinermin**

---

- b. Si el participante (postor) que ocupó el segundo lugar en el orden de méritos de los resultados finales, NO suscribe contrato con Osinermin, se podrá otorgar la buena pro al participante (postor) que ocupó el tercer lugar en dicho orden de méritos. Dicho participante (postor) tampoco puede incurrir en los supuestos determinados en el punto a) precedente y debe cumplir los allí señalados.
- c. Si no hubiere ningún participante que ocupe el segundo o tercer lugar en el orden de méritos de los resultados finales, **El Comité** declarará desierto el proceso concursado por el motivo señalado en el inciso "b" del artículo 19° de **El Reglamento**.

**3.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

Contra el resultado de la evaluación técnica y el resultado final del proceso, sólo podrá presentarse recurso de reconsideración en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde el siguiente día hábil de la publicación de los resultados que se impugnan.

El plazo de **El Comité** para pronunciarse es de hasta cinco (05) días hábiles contados desde el siguiente día hábil de concluido el plazo para impugnar.

Una vez consentido el resultado del proceso de selección - a los cuatro (04) días hábiles siguientes de la publicación de los resultados en la página web de Osinermin - el participante ganador debe acercarse a las oficinas de Osinermin para iniciar el trámite de suscripción de contrato. Si al proceso de selección se presentó un solo participantes, el consentimiento se produce el mismo día de la notificación del resultado.

**3.3. EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS.**

**El Comité** estará a cargo de la evaluación de los documentos presentados por los participantes (postores), para cuyo efecto podrá requerir la asistencia y cooperación de las unidades técnicas de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos, a efectos de cumplir con el objetivo del presente proceso.



VAA



**CAPITULO IV  
DEL CONTRATO**

**4.1. DEL CONTRATO.**

El participante (postor) ganador debe presentar a la Entidad la documentación completa y correcta para la suscripción del contrato prevista en las Bases, en un plazo máximo quince (15) días hábiles de producido el consentimiento. Asimismo, transcurridos tres (03) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, debe concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato siempre que Osinergmin no hubiera observado errores o la omisión en, o de, alguno de sus documentos; si hubiera observaciones insubsanables Osinergmin podrá anular el resultado final respecto de dicho participante y será seleccionada la empresa participante que ocupó, en dicho proceso, el siguiente e inmediato lugar en el orden de mérito, si ello fuera posible.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador del Proceso de Selección, a través de su representante legal.

**Para suscribir el contrato, la empresa ganadora debe presentar lo siguiente:**

**4.1.1. Pólizas de seguro vigentes**, las que deben consistir en Seguro de Accidentes Personales, Seguro de Salud y cuando corresponda según lo indicado en las Bases, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo<sup>3</sup> ante los diversos peligros en los que esté expuesto su personal en el desarrollo de sus servicios y por el plazo que dure el contrato. Con Resolución de Gerencia General se aprueban los lineamientos generales sobre las pólizas de accidentes personales y póliza de asistencia médica para las empresas supervisoras; los lineamientos se encuentran disponibles en la página web del Osinergmin y se remitirá a la dirección electrónica del participante (postor) ganador del proceso de selección.

**4.1.2. Certificado médico apto de los profesionales** que realizarán las labores de supervisión y de cada persona que integre los grupos de trabajo. Con Resolución de Gerencia General se aprueba los lineamientos generales sobre los exámenes médicos para las empresas supervisoras, dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de Osinergmin y se remitirá lineamientos acotados a la dirección electrónica del participante (postor) ganador del proceso de selección.

**4.1.3. Garantía de fiel cumplimiento del contrato**, como requisito indispensable para suscribirlo. Esta debe ser emitida como una carta fianza bancaria (solo Bancos, no se acepta, Cajas de Ahorro, Mutuales, Cooperativas o similares), Irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática a favor de Osinergmin, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto económico ofertado que fue adjudicado y debe tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la última prestación o entregable a cargo del locador de servicios de supervisión, según lo determinado en las Bases.

**4.1.4. Declaración Jurada** de no estar incurso en alguna causal de impedimento,

---

<sup>3</sup> Este seguro se activará sólo cuando la supervisión se realice en un lugar o desplazamiento que así lo requiera o exija.

VNA



PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinerghmin

incompatibilidad o prohibición prevista en **El Reglamento**, similar a la presentada en su propuesta técnica. Tanto de la Empresa como el personal propuesto [Anexo N°2](#) y [Anexo N° 12](#)

**4.1.5. Declaración Jurada** de: cumplimiento del requisito de exclusividad, de no inhabilitación o impedimento para contratar con el Estado y de no tener conflicto de interés o proceso judicial contra Osinerghmin [Anexo N° 9.](#)

**4.1.6. Declaración Jurada** de oficina y equipos [Anexo N° 10.](#)

**4.1.7. En caso corresponda, contrato de consorcio** debidamente legalizado ante Notario Público, [Anexo N° 7.](#) Su contenido será corroborado de acuerdo al numeral 2.8.1. Inciso "i" de la sección general de la presente Bases.

**4.1.8. Plan de trabajo**, según lo establecido en las presentes bases.

#### 4.2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato suscrito tiene vigencia desde el siguiente día hábil de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, que debe efectuarse en un plazo máximo de 15 días calendario de suscrito el Contrato.

De conformidad con el artículo 32° de **El Reglamento**, los contratos podrán ser renovados, en tanto el período contractual total no supere los tres (03) años.

#### 4.3. DE LA RESOLUCIÓN, NULIDAD, PENALIDAD, INCUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

Las causales para la resolución o nulidad del contrato, así como las penalidades por incumplimientos en la forma, fondo y plazos de ejecución y/o entrega de documentos de supervisión, serán aplicadas de conformidad con el contrato, las normas, reglamentos, procedimientos, directivas, lineamientos y/o disposiciones establecidas por Osinerghmin para dicho fin, vigentes a la fecha de la ocurrencia de la causal o incumplimientos que generan la resolución, nulidad o penalidad; cuando no sea posible establecer la fecha de la ocurrencia, se considerará la fecha en que Osinerghmin detecta la causal o incumplimiento que genera la resolución, nulidad o penalidad. Penalidades específicas pueden estar determinadas en los términos de referencia del presente proceso de selección. Un listado de las obligaciones de las Empresas Supervisoras se reseña en el artículo 24° de **El Reglamento**, entre las cuales está identificarse como tal durante la ejecución de sus servicios, usar los implementos de seguridad que correspondan, disponer los equipos de demás instrumentos necesarios entre otros. Respecto de tales identificaciones, uniformes, instrumentos y demás que correspondan, las Empresas Supervisoras Acreditadas deberán seguir y cumplir los lineamientos que Osinerghmin disponga con relación a sus características generales y técnicas. Dichos lineamientos se detallan en el [Anexo 13](#)

En caso de consorcios, frente a cualquier acción u omisión que constituya un incumplimiento o genere algún tipo de responsabilidad, todos los involucrados son

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinerghmin

---

responsables solidarios ante Osinerghmin.

**4.4. PAGOS.**

Los pagos se efectuarán de acuerdo a lo determinado en los términos de referencia del presente proceso de selección y conforme a lo indicado en el Anexo N° 11.

**4.5. PLAZO PARA EL PAGO.**

El plazo para el pago se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Guía General de Supervisión de Actividades de Hidrocarburos Líquidos o aquel que lo modifique y/o sustituya.

**4.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Las Empresas Supervisoras Personas Jurídicas, en adelante ESPJ, deben guardar absoluta reserva respecto a cualquier información o documentación de propiedad o relacionada a los agentes supervisados por Osinerghmin, a la que hayan accedido por la supervisión o fiscalización, de conformidad con el numeral 27.4 del artículo 27º de **El Reglamento**.

**4.7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Las ESPJ se comprometen a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por Osinerghmin, los mismos que están publicados en la página web de Osinerghmin (dirección <http://sig.osinergh.gov.pe>) y que debe conocer y acepta.

Con la conformidad respectiva, Osinerghmin autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por las ESPJ para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

Las ESPJ deben tomar medidas de protección de la información de Osinerghmin que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de Osinerghmin.

Las ESPJ deben reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para Osinerghmin a fin de realizar la investigación correspondiente.

Las ESPJ se comprometen a brindar todas las facilidades necesarias para que Osinerghmin audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

V. D. M.





**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinergmin**

---

Las ESPJ eximen de toda responsabilidad a Osinergmin, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte de las ESPJ.

Las ESPJ garantizan a Osinergmin que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

**4.8. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LA NORMATIVA LABORAL.**

Las ESPJ se comprometen al cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo, y de la normativa laboral respecto de su personal destacado para la prestación del servicio a Osinergmin.

**4.9. CONTROL POSTERIOR.**

La Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos podrá realizar una fiscalización posterior a la documentación presentada por las Empresas Supervisoras durante el proceso de selección; esta acción podrá realizarse en cualquier momento de la ejecución contractual. Si producto de dicha fiscalización se concluye que la ESPJ presentó documentación falsa se podrá dar nulidad o resolver el contrato de supervisión, según corresponda, sin perjuicio de las acciones legales adicionales aplicables.



VRA



**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS ACREDITADAS**

	Número de Personas Jurídicas requeridas	Valor referencial por cada empresa en Dólares Americanos (US \$ )*
<b>EMPRESA SUPERVISORA ACREDITADA PARA LA CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL PROYECTO RLP-21 "ADECUACIÓN A NUEVAS ESPECIFICACIONES DE COMBUSTIBLE – PRIMERA FASE" DE LA REFINERÍA RELAPASAA</b>	01	1,818,646.56

(\*) No incluye los impuestos de ley

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Los términos de referencia se encuentran en el documento:

**TERMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURIDICAS N° 02-1015-Osinergrmin – GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS.**

El cual ha sido publicado adjunto a las presentes Bases y que forman parte de la misma.



VMA  


# ANEXOS

*[Handwritten signature]*

*UNA*

*[Handwritten signature]*

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinergrmin**

---

**ANEXO N° 1**

**Declaración jurada de COMPROMISO de personas jurídicas**

Por la presente, yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con RUC N° \_\_\_\_\_, en caso ser el ganador del presente proceso de selección, declaro bajo juramento: conocer los documentos necesarios para suscribir contrato con Osinergrmin descritos en el numeral 4.1. de la Sección General de las presentes Bases del PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N°02-2015-GFHL-Osinergrmin y mi compromiso de presentar la documentación obligatoria de forma correcta y completa, para la suscripción de dicho contrato.

Lima,..... de..... de 2015



\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal de la empresa

Nombre y Apellido:

DNI /Pasaporte N°:

VM



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinermin**

**ANEXO N° 2**

**Declaración jurada del o los representantes legales de Empresa:**

- a. Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, y  
b. Nepotismo.**

Por la presente, yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI /Pasaporte N° \_\_\_\_\_, representante(s) legal(es) de \_\_\_\_\_ con RUC N° \_\_\_\_\_, declaro, bajo juramento, que he tomado conocimiento de los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones señalados en el **artículo 24° de El Reglamento** y no me encuentro incurso en ninguno de ellos; asimismo, he tomado conocimiento de la relación de los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de Osinermin que goza de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o que tiene injerencia directa o indirecta en el presente proceso de selección, de acuerdo a lo señalado en la **Ley N° 26771** y el **numeral 2.3 inciso "a" de las Bases** del presente Proceso de Selección y declaro **NO** tener vínculo como cónyuge o conviviente, ni de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad con ninguno de ellos.

**RELACIÓN DE FUNCIONARIOS:**

Nº	Apellidos	Nombres	Cargo
1	Tamayo Pacheco	Jesús Francisco Roberto	Presidente del Consejo Directivo
2	Barreda Tamayo	Carlos Federico	Vicepresidente del Consejo Directivo
3	Sánchez Modena	César Antonio	Miembro del Consejo Directivo
4	Suto Fujita	Fénix Noé	Miembro del Consejo Directivo
5	Salvador Jácome	Julio	Gerente General
6	Schmerler Vainstein	Daniel	Secretario Técnico de los Órganos Resolutivos
7	Jané La Torre	Eduardo	Gerente de Fiscalización Eléctrica
8	Amésquita Cubillas	Fidel Edgard	Gerente de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos
9	Fernández Guzmán	Victor Manuel	Gerente de Fiscalización de Gas Natural
10	Carlos Estrella	Victor	Gerente de Fiscalización Minera
11	Ormeño Salcedo	Victor Manuel	Gerente Adjunto de Regulación Tarifaria
12	Vásquez Cordano	Arturo Leonardo	Gerente de Estudios Económicos
13	Delgado Álvarez	Mario	Jefe del Órgano de Control Institucional
14	Berrospi Durand	Hernán Martín	Gerente de Sistemas
15	Figuroa Huamán	Rosa Elvira	Gerente de Comunicaciones
16	Luna Campodónico	José Luis	Gerente Legal
17	Fox Joo	Ana María	Gerente de Planeamiento y Control
18	Sugano Sato	Susana	Gerente de Talento Humano
19	Murillo Huamán	Victor	Gerente de Operaciones (e)
20	Canelo Marcet	Jose Francisco Nemesio	Presidente del Comité
21	Cáceres Zapata	Rubén	Miembro 1 del Comité
22	Rodríguez Arce	Violeta	Miembro 2 del Comité
23	Caballero Calle	Jorge	Suplente del Presidente del Comité
24	Grados Del Mar	Miguel Angel	Suplente del Miembro 1 del Comité
25	Pajares Sayán	Victoria Del Pilar	Suplente del Miembro 2 del Comité
26	Amemiya Hoshi	Félix	Jefe de División de Operaciones-GFHL
27	Adaniya Higa	Beatriz Juana	Jefe de División de Planeamiento y Desarrollo-GFHL
28	Isusi Vargas	Pedro Javier	Asesor Legal -GFHL
29	López Ariadel	Ivan	Jefe de Unidad Proyectos y Sistemas-GFHL
30	Villar Valladares	Jorge Humberto	Jefe de Unidad de Producción, Procesos y Distribución-GFHL
31	Fox Joo	Elias	Jefe de Unidad de Registro y Operaciones Comerciales

Firma del Representante Legal de la empresa  
Nombre y Apellido:  
DNI /Pasaporte N°:

Lima,..... de..... de 2015

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinergmin**

---

**ANEXO N° 3**

**Modelo de presentación de relación de personal propuesto**

Razón Social: \_\_\_\_\_ R.U.C.: \_\_\_\_\_  
 Domicilio Legal: \_\_\_\_\_  
 Representante Legal: \_\_\_\_\_ D.N.I. o /Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Perfil	Nombre del perfil	Nombre del personal	DNI o CE	Formación Profesional
	Profesional 1 - Gerente Técnico			
	Profesional 1			
	Profesional 2			

Lima,..... de..... de 2015

\_\_\_\_\_  
 Firma del Representante Legal de la empresa  
 Nombre y Apellido:  
 DNI /Pasaporte N°:



VM



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinergmin**

**Anexo N° 4**

**Declaración Jurada: Ficha Técnica del Personal**

Completar según la formación y experiencia requerida en cada ítem y de acuerdo al perfil. Puede añadir las filas necesarias. Todas las páginas deben ser firmadas por la persona propuesta y el Representante Legal de la Empresa.

**Apellidos y nombres:** \_\_\_\_\_

**Dirección :** \_\_\_\_\_

**Documento de Identidad (DNI) /Pasaporte:** \_\_\_\_\_

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

**1. Formación profesional o técnica, en caso corresponda**

Título o Grado	Especialidad	Fecha de expedición/ Vigencia (según corresponda)
Bachiller		
Título		
Especialidad		
N° de Colegiatura		

**2. Experiencia Actividad**

Empresa / Entidad	Descripción del Servicio Prestado	Tiempo de servicio		TOTAL (Años y meses)
		Desde (mes/Año)	Hasta (mes/Año)	

**3. Experiencia en la Especialidad**

Empresa / Entidad	Descripción del Servicio Prestado	Tiempo de servicio		TOTAL (Años y meses)
		Desde (mes/Año)	Hasta (mes/Año)	

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que toda la información contenida en esta FICHA es veraz.

Lima, ..... de ..... de 2015.

Firma del Representante Legal de la empresa  
Nombre y Apellido:  
DNI /Pasaporte N°:

Firma de la persona propuesta por la empresa  
Nombre y Apellido:  
DNI /Pasaporte N°:



**ANEXO N° 5**

**Experiencia de la Empresa en la actividad**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas**  
**N° 02-2015- GFHL-Osinergmin.**  
Presente.-

A continuación se detalla el resumen de la experiencia de mi representada, en cuanto a la experiencia en la actividad:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	DOCUMENTO QUE DEMUESTRA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR*	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Lima, ..... de ..... de 2015.

\_\_\_\_\_  
 Firma del Representante Legal de la empresa  
 Nombre y Apellido:  
 DNI /Pasaporte N°:

\*Nota: Pueden ser constancias, certificados, contratos de trabajo u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago cancelados y con el detalle del servicio brindado (en el mismo comprobante).

VM




**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinermin**

**ANEXO N° 6**

**Declaración jurada sobre Nepotismo del personal propuesto por la Empresa**

Por la presente, yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI /Pasaporte N° \_\_\_\_\_, declaro, bajo juramento, que he tomado conocimiento de la relación de los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de Osinermin que goza de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o que tiene injerencia directa o indirecta en el presente proceso de selección, de acuerdo a lo señalado en la **Ley N° 26771** y el **numeral 2.3 inciso "a" de las Bases** del presente Proceso de Selección y declaro NO tener vínculo como cónyuge o conviviente, ni de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad con ninguno de ellos.

**RELACIÓN DE FUNCIONARIOS**

Nº	Apellidos		Nombres	Cargo
1	Tamayo	Pacheco	Jesús Francisco Roberto	Presidente del Consejo Directivo
2	Barreda	Tamayo	Carlos Federico	Vicepresidente del Consejo Directivo
3	Sánchez	Modena	César Antonio	Miembro del Consejo Directivo
4	Suto	Fujita	Fénix Noé	Miembro del Consejo Directivo
5	Salvador	Jácome	Julio	Gerente General
6	Schmerler	Vainstein	Daniel	Secretario Técnico de los Órganos Resolutivos
7	Jané	La Torre	Eduardo	Gerente de Fiscalización Eléctrica
8	Amésquita	Cubillas	Fidel Edgard	Gerente de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos
9	Fernández	Guzmán	Victor Manuel	Gerente de Fiscalización de Gas Natural
10	Carlos	Estrella	Victor	Gerente de Fiscalización Minera
11	Ormeño	Salcedo	Victor Manuel	Gerente Adjunto de Regulación Tarifaria
12	Vásquez	Cordano	Arturo Leonardo	Gerente de Estudios Económicos
13	Delgado	Álvarez	Mario	Jefe del Órgano de Control Institucional
14	Berrospi	Durand	Hernán Martín	Gerente de Sistemas
15	Figuroa	Huamán	Rosa Elvira	Gerente de Comunicaciones
16	Luna	Campodónico	José Luis	Gerente Legal
17	Fox	Joo	Ana María	Gerente de Planeamiento y Control
18	Sugano	Sato	Susana	Gerente de Talento Humano
19	Murillo	Huamán	Victor	Gerente de Operaciones (e)
20	Canelo	Marcet	Jose Francisco Nemesio	Presidente del Comité
21	Cáceres	Zapata	Rubén	Miembro 1 del Comité
22	Rodríguez	Arce	Violeta	Miembro 2 del Comité
23	Caballero	Calle	Jorge	Suplente del Presidente del Comité
24	Grados	Del Mar	Miguel Angel	Suplente del Miembro 1 del Comité
25	Pajares	Sayán	Victoria Del Pilar	Suplente del Miembro 2 del Comité
26	Amemiya	Hoshi	Félix	Jefe de División de Operaciones-GFHL
27	Adaniya	Higa	Beatriz Juana	Jefe de División de Planeamiento y Desarrollo-GFHL
28	Isusi	Vargas	Pedro Javier	Asesor Legal -GFHL
29	López	Ariadel	Ivan	Jefe de Unidad Proyectos y Sistemas-GFHL
30	Villar	Valladares	Jorge Humberto	Jefe de Unidad de Producción, Procesos y Distribución-GFHL
31	Fox	Joo	Elias	Jefe de Unidad de Registro y Operaciones Comerciales

Lima, ..... de ..... de 2015.

\_\_\_\_\_  
 Firma del Representante Legal de la empresa  
 Nombre y Apellido:  
 DNI /Pasaporte N°:

\_\_\_\_\_  
 Firma de la persona propuesta por la empresa  
 Nombre y Apellido:  
 DNI /Pasaporte N°:

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinergmin

**ANEXO N° 7**  
**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como participante)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**Proceso de Selección de Empresas Supervisoras**  
**N° 02-2015-GFHL –Osinergmin.**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos (identificación de todos los integrantes del consorcio) declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N°02-2015-GFHL-Osinergmin, responsabilizándonos por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de ser seleccionados, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio mediante un contrato de consorcio con Fe Notarial, bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado. Los consorciados deben valorizar sus obligaciones, como consecuencia de ello indicarán el porcentaje (no monto) que representa dicha valorización respecto del monto de la propuesta económica.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] y representarnos durante su ejecución. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común como consorcio en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
TOTAL:	100%

Lima, ..... de ..... de 2015.

Nombre, firma, sello y DNI /Pasaporte  
del Representante Legal Consorciado 1

Nombre, firma, sello y DNI /Pasaporte del  
Representante Legal Consorciado 2

ep  
vma





**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinergmin**

**ANEXO N° 8**

**Carta de propuesta económica**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas**  
**N° 02-2015-GFHL-Osinergmin.**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Declaramos que nuestra propuesta económica es la siguiente:

<b>MONTO EN DÓLARES AMERICANOS (NÚMEROS)</b>

**IMPORTANTE:**

La propuesta económica no deberá exceder el 100% del valor referencial, ni estar por debajo del 90% de este.  
No incluye Impuesto General a las Ventas.

Lima, .... del ..... de 2015

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal de la empresa  
Nombre y Apellido:  
DNI /Pasaporte N°:

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinerghmin

---

ANEXO N° 9\*

DECLARACIÓN JURADA DE:

1. CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXCLUSIVIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2. DE NO ESTAR INHABILITADO O IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.
3. DE NO MANTENER CONFLICTO DE INTERÉS O PROCESO JUDICIAL CONTRA OSINERGHMIN

Yo, \_\_\_\_\_ Identificado (a) con Documento Nacional de Identidad /Pasaporte N° \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_ me presento al Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N°02-2015-GFHL-Osinerghmin y **declaro bajo juramento lo siguiente:**

- Que no tengo ninguno de los impedimentos, incompatibilidades o prohibiciones descritos en el Reglamento de Supervisión y Fiscalización de las Actividades Energéticas y Mineras.
- Que no me encuentro inhabilitado para contratar con el Estado.
- Que no he sido condenado ni me hallo procesado por delito doloso.
- Que no me encuentro imposibilitado para contratar con el Estado al no registrar sanción alguna por Despido o Destitución bajo el régimen laboral público, sea como funcionario, servidor u obrero.
- Que, no mantengo conflicto de interés o proceso judicial contra el Osinerghmin.

Fecha ... de ..... de 2015

Firma:.....

Nombre

DNI /Pasaporte:



\*Esta declaración debe ser completada por el Representante Legal, el Jefe de Proyecto y el personal propuesto por la empresa (según corresponda)

VM  
ep

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinerghin**

**ANEXO N° 10**

**DECLARACIÓN JURADA DE OFICINA Y EQUIPOS**

Por la presente, yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con DNI /Pasaporte N° \_\_\_\_\_, en representación de ..... con RUC ..... declaro bajo juramento que cuento con la oficina y con los equipos estipulados en las bases PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N°02-2015-GFHL-Osinerghin.

**Información de la ubicación y datos de la oficina:**

JR. , CALLE , AV. / URBANIZACION		
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
TELEFONO	FAX	E-MAIL

**Detalle de los equipos requeridos:**

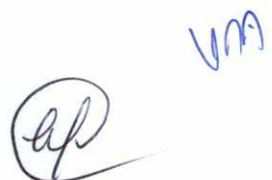
Equipo	Descripción

Con relación a los uniformes, identificaciones y demás equipos necesarios para la ejecución del servicio, **DECLARAMOS QUE:** de ser los ganadores del presente proceso de selección dichos uniformes, identificaciones y demás equipos, cumplirán los lineamientos al respecto establecidos por Osinerghin para los locadores de servicios de supervisión según [Anexo 13](#)



Fecha:

\_\_\_\_\_  
 Firma del Representante Legal de la empresa  
 Nombre y Apellido:  
 DNI /Pasaporte N°:



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinerghin**

**ANEXO N° 11  
PAGOS**

Los pagos por este servicio se realizarán en función al plan de trabajo siguiente:

N°	ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO	DESCRIPCION DE PAGO
1	Informe de avance N° 01	30 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
2	Informe de avance N° 02	60 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
3	Informe de avance N° 03	90 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
4	Informe de avance N° 04	120 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
5	Informe de avance N° 05	150 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
6	Informe de avance N° 06	180 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
7	Informe de avance N° 07	210 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
8	Informe de avance N° 08	240 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
9	Informe de avance N° 09	270 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
10	Informe de avance N° 10	300 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
11	Informe de avance N° 11	330 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
12	Informe de avance N° 12	360 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
13	Informe de avance N° 13	390 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
14	Informe de avance N° 14	420 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
15	Informe de avance N° 15	450 días de iniciado el servicio	2.76% del Monto Adjudicado
16	Certificado de Cumplimiento Normativo del Diseño y el Informe Técnico que lo sustenta.	150 días del inicio del servicio	10 % del monto adjudicado
17	Informe Técnico de Cumplimiento Normativo de la Construcción y Precomisionamiento	30 días calendario posteriores a finalización del Precomisionamiento (**)	10 % del monto adjudicado
18	Certificado de Cumplimiento Normativo de construcción, Precomisionamiento, Comisionamiento y Puesta en Marcha, y el Informe Técnico de Cumplimiento Normativo del Comisionamiento y Puesta en Marcha.	30 días calendario posteriores a la Puesta en Marcha.(**)	40 % del monto adjudicado

(\*) De acuerdo al cronograma de actividades indicado en el Apéndice N°7, el cual podrá sufrir modificaciones según avance del proyecto.

(\*\*) El Área Usaria determinará la fecha de finalización del Precomisionado y Puesta en Marcha a efectos de computar el plazo establecido para la presentación de los entregables.

UMA




ANEXO N° 12

**Declaración Jurada de Impedimentos e incompatibilidades y prohibiciones del personal  
propuesto**

Por la presente, yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI /Pasaporte N°:  
\_\_\_\_\_, profesional propuesto por la empresa participante en el presente proceso de  
selección declaro bajo juramento:

1. Que, he tomado conocimiento de los Impedimentos, Incompatibilidades y prohibiciones establecidos en el numeral 24.1 del artículo 24° de El Reglamento.
2. Que, si durante la ejecución del servicio de supervisión se me encargara alguna labor relacionada a un Agente Supervisado\* con el cual hubiese tenido un vínculo contractual en los seis (06) meses previos a la suscripción del contrato de supervisión (excepto en las que tenga la calidad de usuario) o con el cual mantuviese algún conflicto de interés, (detallado en el numeral 24.1 del artículo 24° de El Reglamento) me obligo a comunicar inmediatamente a la Empresa Supervisora y Osinerghin (simultáneamente vía electrónica) tal situación a efectos que Osinerghin disponga las acciones que considere convenientes.

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre

DNI /Pasaporte N°:

\* Agente Supervisado: Persona natural o jurídica de derecho público o privado que realiza actividades del sector energético o minero

ANEXO N° 13

CHALECO, PRENDAS DE VESTIR E IDENTIFICACIÓN

**ESPECIFICACIONES PARA CHALECOS DE SUPERVISORES - PERSONAL TERCERO**

Las características básicas que deberán tener los chalecos del personal tercero para cumplir las funciones de supervisión en electricidad, hidrocarburos, gas natural y minería son:

- Modelo:** Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010
- Tela:** Dril 100% algodón o dril 60% algodón y 40% polyester
- Color:** Celeste 710 - Drill 384 Nuevo Mundo
- Logotipos:** Dos Logotipos de Osinergrmin sin descriptor, bordados en color blanco.
- Un logotipo en la parte delantera, colocado en el lado superior izquierdo del pecho, el cual debe medir 12 cm de ancho por 1.7 cm de alto.
- Un logotipo en la parte posterior, situado a la mitad de la espalda, el cual debe medir 23 cm de ancho por 3.3 cm de alto.
- Ambos deben estar acompañados de la frase "Contratista brindando servicios a" que debe estar colocada encima del logotipo y debe abarcar el ancho de este hasta la segunda letra "i" de Osinergrmin (ver gráfico).
- Cinta reflectiva:** Tela color gris plata de dos pulgadas de ancho, en material reflectivo y con retardante a la flama. Modelo 3M- 8935. La colocación de la cinta debe estar de acuerdo a la indicación de la Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010. En ambos lados del chaleco, se colocarán dos líneas de cinta de manera vertical y dos líneas de cinta colocadas de manera horizontal (ver gráfico).

La incorporación de bolsillos o elementos extras queda en consideración de cada área. Sin embargo, estos no deben alterar la colocación ni el tamaño de los elementos de identidad visual (logotipo y frase) ni de las cintas reflectantes.

Los chalecos empleados por personal tercero serán la única prenda de vestir que lleve el logotipo de Osinergrmin. De esta manera, los cascos, gorros u otros accesorios no deben llevar ningún tipo de distintivo.

**EJEMPLO DE MODELO DE CHALECO**



**DETALLE DEL LOGOTIPO Y DE FRASE**



**CAMISA O BLUSA ANTIFLAMA**

VMA

hp

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinergmin**

---

Las características básicas que deberán tener las camisas o blusas antiflama del personal propuesto por la empresa supervisora para cumplir las funciones de supervisión son:

**Certificaciones de la Tela:**

Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

**Pruebas y Requerimientos:**

Debe ser etiquetado y estas listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

**Características:**

La camisa o blusa debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignifuga de resistencia permanente de 9 onzas, estilo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad.

**Diseño:**

**CAMISA HOMBRE:** Camisa celeste, manga larga con pinzas laterales en la parte posterior, un bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul), cuello y pie de cuello azul modelo Botton Down, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

**BLUSA MUJER:** Blusa celeste modelo corte francesa con pinzas laterales en la parte delantera y trasera de la blusa, manga larga, un Bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul) cuello, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.



VMA



**PANTALON ANTIFLAMA**

Certificaciones de la Tela:

Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos:

Debe ser etiquetado y estas listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Características:

El pantalón debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignifuga de resistencia permanente de 9 onzas, modelo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad, cerrado con máquina cerradora y remalladora.

Diseño:

PANTALON HOMBRE: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

PANTALON MUJER: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).



UMA



**TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAL TERCERO JURÍDICO**

El fotocheck del personal tendrá las siguientes medidas:

**Alto: 8.5cm**  
**Ancho: 5.5 cm**

El logotipo de la empresa debe estar ubicado en la parte superior del fotocheck. El tamaño del alto no debe superar 1 cm.

La fotografía debe tener las siguientes dimensiones:

**Alto: 3 cm / Ancho: 2.5 cm**

Tendrá un borde de color rojo [C23 M100 Y100 K21]

El logotipo de Osinerghmin debe estar ubicado en la parte inferior del fotocheck con las siguientes medidas:

**Alto: 0.5 cm / Ancho: 3.5 cm**



Recuadro de color rojo [C23 M100 Y100 K21] con las siguientes medidas:  
**Alto: 0.4cm / Ancho: 5.5cm**

Tipografía del nombre del personal:  
**Calibrí - Bold Italic - 13pt**  
Color celeste [C85 M24 YO K0]

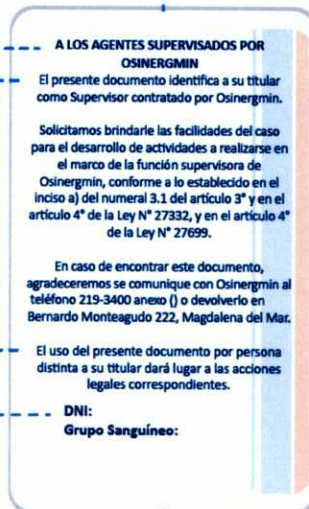
La tipografía del texto "Contratista brindando servicios a":  
**Calibrí - Bold - 10pt**  
Color rojo [C23 M100 Y100 K21]

Recuadro de color rojo [C23 M100 Y100 K21] con las siguientes medidas:  
**Alto: 0.3cm / Ancho: 5.5cm**

El título del texto tendrá la siguiente tipografía: **Calibrí - Bold - 7pt**

El texto principal del fotocheck debe tener la siguiente tipografía: **Calibrí - Regular - 7pt**

El texto "DNI" y "Grupo Sanguíneo" debe tener la siguiente tipografía: **Calibrí - Bold - 7.75pt**



El fotocheck del personal tendrá las siguientes medidas:  
**Alto: 8.5cm**  
**Ancho: 5.5 cm**

El acrílico para cubrir el fotocheck debe ser transparente en su totalidad y la cinta de color rojo.



VMA



**ANEXO N° 14**

**Procedimiento para el cálculo de la calificación del Equipo de Profesionales**

Por cada profesional presentado por la empresa distinto al Gerente Técnico, se procederá a multiplicar los años de experiencia en la especialidad (con una aproximación un decimal) exigidos en el perfil correspondiente a este profesional por un "Factor tipo de profesional" cuyo valor es establece en la siguiente tabla:

	Factor por tipo de profesional
Profesional 1	10
Profesional 2	5
Profesional 3	2

Por ejemplo si se evalúa a un Profesional 1 y su perfil exige una experiencia en la especialidad mínima de 5 años, el resultado sería el siguiente:

Perfil	Tipo de profesional	Factor por tipo de profesional (A)	Años de experiencia en la especialidad mínima según perfil (B)	Total (A) X (B)
Ítem xx - 02	Profesional 1	10	5.0	50.0

Esta operación se repite por cada profesional presentado por la empresa excluyendo al Gerente Técnico. Luego se suman todos los valores obtenidos obteniéndose el "Experiencia mínima del Equipo de Profesionales", como se muestra en el siguiente ejemplo:

Perfil	Tipo de profesional	Ponderación (A)	Años de experiencia en la especialidad mínima según perfil (B)	Total (A) X (B)
Ítem 10 - 02	Profesional 1	10	5.0	50.0
Ítem 10 - 03	Profesional 1	10	6.0	60.0
Ítem 10 - 04	Profesional 2	5	3.0	15.0
Ítem 10 - 04	Profesional 2	5	3.0	15.0
Ítem 10 - 05	Profesional 3	2	1.0	2.0
Experiencia mínima del Equipo de Profesionales (D)				142.0

En este ejemplo el valor de la "Experiencia mínima del Equipo de Profesionales" es 142.0

VMA




**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osinerghmin**

Posteriormente, por cada profesional se determinan los años de experiencia en la especialidad (con una aproximación un decimal) que tiene, en función a los documentación que presenta la empresa y se multiplica por el "Factor tipo de profesional" antes indicado.

Esta operación se repite por cada profesional presentado por la empresa excluyendo al Gerente Técnico. Luego se suman todos los valores obtenidos obteniéndose el "Experiencia del Equipo de Profesionales", como se muestra en el siguiente ejemplo:

Perfil	Tipo de profesional	Ponderación (A)	Años de experiencia en la especialidad mínima según perfil (B)	Total (A) X (B)	Años de experiencia en la especialidad del profesional (C)	Total (A) X (C)
Ítem 10 - 02	Profesional 1	10	5.0	50.0	8.0	80.0
Ítem 10 - 03	Profesional 1	10	6.0	60.0	7.0	70.0
Ítem 10 - 04	Profesional 2	5	3.0	15.0	5.0	25.0
Ítem 10 - 04	Profesional 2	5	3.0	15.0	6.0	30.0
Ítem 10 - 05	Profesional 3	2	1.0	2.0	2.0	4.0
<b>Experiencia mínima del Equipo de Profesionales (D)</b>				<b>142.0</b>	<b>Experiencia del Equipo de Profesionales (E)</b>	<b>209.0</b>

En este ejemplo el valor de la "Experiencia del Equipo de Profesionales" es 209.0

Luego, se divide el valor de la "Experiencia del Equipo de Profesionales" entre el valor de la "Experiencia mínima del Equipo de Profesionales", obteniéndose un porcentaje. En este ejemplo sería  $209.0/142.0 = 147.2\%$

Finalmente, con este porcentaje se obtiene el puntaje correspondiente a la experiencia en la especialidad del Equipo de Profesionales:

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EQUIPO DE PROFESIONALES	PUNTAJE
Igual o mayor al 200% a de la experiencia mínima	40
De 175 a menos de 200% de la experiencia mínima	35
De 150 a menos de 175% de la experiencia mínima	30
De 125 a menos de 150% de la experiencia mínima	25
De 100% a menos de 125% de la experiencia mínima	20

En el caso del ejemplo el puntaje correspondiente a la experiencia en la especialidad del Equipo de Profesionales sería 25 puntos.

VM

ep



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°02-2015-GFHL-Osnergmin**

**FORMATO N° 1**

**FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN PARA EMPRESA SUPERVISORA**

Este documento debe ser debidamente llenado y firmado en cada página por el representante legal del participante, se presenta de manera escaneada en formato JPG o PDF y se envía por correo electrónico a la siguiente cuenta: [concursogfhl@osnergmin.gob.pe](mailto:concursogfhl@osnergmin.gob.pe) dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Osnergmin se reserva el derecho de solicitar la documentación que corresponda para verificar la información declarada.

<b>Razón Social</b>	
<b>RUC</b>	
<b>Nombres y Apellidos del Representante legal:</b>	
<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carné de extranjería:	
<b>Dirección de la Empresa :</b>	
<b>Correo electrónico :</b>	
<b>Teléfono/Celular :</b>	

Declaro tener interés en participar en el Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 02-2015-GFHL - Osnergmin,

Declaro asimismo tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos en dicho proceso de selección.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal de la empresa  
Nombre y Apellido:  
DNI /Pasaporte N°:

Lima,..... de..... de 2015

FORMATO N° 2

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 02-2015- GFHL -Osinermin.  
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA (PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI /Pasaporte N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación al **Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 02-2015- GFHL-Osinermin**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito, con menos de 30 días calendarios de antigüedad, que acredita mi nombramiento y facultades.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del  
Representante legal o común, según corresponda.  
DNI /Pasaporte N°:**



FORMATO N° 3

MODELO DE DECLARACION JURADA DE EMPRESA SUPERVISORA ACREDITADA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 02-2015- GFHL -Osineergmin.  
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA (PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI /Pasaporte N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación al **Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 02-2015-GFHL-Osineergmin**, a fin de declarar que somos una empresa supervisora de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5 de las Bases del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 02-2015- GFHL – Osineergmin.

Para tal efecto, se adjunta como medio probatorio, copia simple del documento que nos acredita como empresa supervisora acreditada.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del  
Representante legal o común, según corresponda.  
DNI /Pasaporte N°:**











# **Osinergmin**

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

## **TERMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURIDICAS N° 02-2015-Osinergmin**

### **GERENCIA DE FISCALIZACION DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS**

**ABRIL 2015**

**Lima - Perú**

*UMA*  
*[Handwritten signature]*

## TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EMPRESAS SUPERVISORAS

### CONTRATACIÓN DE EMPRESA SUPERVISORA PARA LA CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL PROYECTO RLP-21 “ADECUACIÓN A NUEVAS ESPECIFICACIONES DE COMBUSTIBLE – PRIMERA FASE” DE LA REFINERIA RELAPASAA

#### ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	3
2. ANTECEDENTES.....	3
3. JUSTIFICACIÓN .....	4
4. DEFINICIONES Y SIGLAS.....	4
5. ALCANCES.....	6
6. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA EMPRESA SUPERVISORA .....	6
7. CONDICIONES DEL SERVICIO.....	7
8. ENTREGABLES .....	9
9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS REFERIDOS A LA EMPRESA .....	10
10. PERFIL MÍNIMO DEL PERSONAL PROPUESTO POR LA EMPRESA.....	10
11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA .....	12
12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	13
13. FORMA DE PAGO .....	13
14. PENALIDADES.....	13
15. CONSIDERACIONES .....	14
16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....	14
17. APÉNDICE .....	14
18. INTEGRACION DE BASES .....	14
<b>APENDICE N° 1</b> .....	15
<b>APENDICE N° 2</b> .....	21
<b>APENDICE N° 3</b> .....	25
<b>APENDICE N° 4</b> .....	28
<b>APENDICE N° 5</b> .....	29
<b>APÉNDICE N° 6</b> .....	34
<b>APÉNDICE N° 7</b> .....	35
ANEXO A.....	38



## TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EMPRESAS SUPERVISORAS ACREDITADAS DE NIVEL "B"

### CONTRATACIÓN DE EMPRESA SUPERVISORA PARA LA CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL PROYECTO RLP-21 "ADECUACIÓN A NUEVAS ESPECIFICACIONES DE COMBUSTIBLE – PRIMERA FASE" DE LA REFINERÍA RELAPASAA

---

#### 1. OBJETIVO

Certificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas (en adelante cumplimiento normativo) de las Etapas del proyecto "RLP-21 Adecuación a nuevas especificaciones de combustible – Primera Fase", para el cumplimiento de la función supervisora y fiscalizadora de Osinergmin.

#### 2. ANTECEDENTES

De conformidad con la Ley de Creación de Osinergmin, Ley N° 26734, la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332 y demás normas complementarias, Osinergmin posee facultades para supervisar y fiscalizar a las entidades del sector energía velando, entre otros, por el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y/o técnicas por parte de las entidades supervisadas.

El Reglamento de Normas para la Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 051-93-EM, modificado por Decreto Supremo N° 035-2003-EM, establece las normas y disposiciones para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de Refinerías y Plantas de Procesamiento de Hidrocarburos.

El Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-93-EM, modificado por Decreto Supremo N° 036-2003-EM, establece las normas y disposiciones para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de tanques de almacenamiento en cualquiera de las diferentes etapas de la industria de los hidrocarburos.

El Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2007-EM, establece las normas y disposiciones para preservar la integridad y salud de las personas que intervienen en las Actividades de Hidrocarburos; proteger a terceras personas de los eventuales riesgos provenientes de las Actividades de Hidrocarburos; proteger las instalaciones y equipos, así como preservar el medio ambiente.

La Resolución de Consejo Directivo N°245-2013-OS/CD el cual modifica el Reglamento del Registro de Hidrocarburos aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°191-2011-OS/CD, establece un régimen especial aplicable a Refinerías, Plantas de Procesamiento y Plantas de Producción de GLP.

Mediante Resolución de Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos Osinergmin N° 14082-2014-OS-GFHL/UPPD, del 27 de Octubre del 2014, Osinergmin otorgó dictamen favorable para la instalación del Proyecto "RLP-21 Adecuación a nuevas especificaciones de combustible – Primera Fase" ubicada en el distrito de Ventanilla, Km 25 de la carretera a Ventanilla, Callao.

Osinergmin debe supervisar las actividades en la Refinería La Pampilla operada de la empresa Refinería La Pampilla S.A.A. (en adelante RELAPASAA). Actualmente, **RELAPASAA** ya inició la etapa de construcción del proyecto "RLP-21 Adecuación a nuevas especificaciones de combustible-Primera Fase".

### 3. JUSTIFICACIÓN

La Ley N° 26734 "Ley del Organismo Supervisor de Inversión en Energía y Minería- Osinergmin" establece como funciones: supervisar y fiscalizar que las actividades de los subsectores de electricidad, hidrocarburos y minería se desarrollen de acuerdo a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes.

El Reglamento de Supervisión y Fiscalización de las Actividades Energéticas y Mineras de Osinergmin, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 171-2013-OS/CD establece en el artículo 3° que Osinergmin podrá contratar Empresas Supervisoras para el ejercicio de las acciones de supervisión y fiscalización, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin –Ley N° 27699.

Osinergmin ha previsto dentro del Plan Operativo para el año 2015, supervisar el cumplimiento normativo del Proyecto "RLP-21 Adecuación a nuevas especificaciones de combustible – Primera Fase", para su certificación a través de la contratación de una Empresa Supervisora Acreditada de Nivel B. Este requerimiento está de acuerdo con las iniciativas estratégicas: "Supervisar y regular los compromisos de inversión en nueva infraestructura" y "Propiciar que las actividades de las empresas, sean seguras para las personas y el ambiente".

En ese sentido, es importante asegurar que la realización del Proyecto "RLP-21 Adecuación a nuevas especificaciones de combustible – Primera Fase" cumpla con el marco normativo vigente, por lo que es necesario contar con una Empresa Supervisora acreditada que cuente con experiencia y profesionales calificados para realizar la certificación del cumplimiento de las normas legales aplicables a este tipo de proyectos.

#### BASE LEGAL

- Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras aprobado con Resolución de Consejo Directivo de Osinergmin N° 171-2013-OS/CD y sus modificatorias, en adelante **El Reglamento**.
- Reglamento del procedimiento administrativo sancionador de Osinergmin, aprobado por Resolución del Consejo Directivo de Osinergmin N° 272-2012-OS/CD.
- Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-EM.
- Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias.
- Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Supletoriamente, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 4. DEFINICIONES Y SIGLAS

- 4.1. **RLP-21 Adecuación a nuevas especificaciones de combustible – Primera Fase:** (En adelante RLP 21 – Primera Fase). Comprende el Bloque 1 - Destilados Medios, compuesto por las siguientes Unidades y Servicios: Hidrotratamiento de Destilados Medios, Aminas II y Recuperación de azufre, Unidad de Servicios Auxiliares, Offsites, Interconexiones, Infraestructuras; y Planta de Hidrógeno.<sup>1</sup>
- 4.2. **Cumplimiento Normativo:** Es el cumplimiento de las norma legales aplicables al proyecto RLP-21 Primera Fase, entre los cuales, tienen especial importancia las siguientes:

<sup>1</sup> Información proporcionada por la RELAPASAA

- ✓ Reglamento de Normas para la Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 051-93-EM y sus modificatorias.
  - ✓ Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 052-93-EM y sus modificatorias.
  - ✓ Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2007-EM y sus modificatorias.
- 4.3. **Certificado de Cumplimiento Normativo:** Documento generado y emitido por la Empresa Supervisora seleccionada a través del presente proceso, mediante el cual declara el Cumplimiento Normativo de una o varias etapas del Proyecto RLP 21–Primera Fase. El certificado es emitido en virtud a un Informe Técnico.
- 4.4. **Empresas Supervisoras.-** Personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y clasificadas como tales por el Osinergmin, que realizan por encargo actividades de supervisión y fiscalización en los sectores energético o minero. Se extiende sus alcances a los profesionales presentados por las personas jurídicas para desarrollar las funciones de supervisión y fiscalización, así como a sus representantes.
- 4.5. **Empresa Supervisada:** Para efectos de estos Términos de Referencia se refiere a la empresa RELAPASAA.
- 4.6. **Etapas del Proyecto:** Para el proyecto RLP-21 Primera Fase, se han considerado las siguientes etapas: Diseño, Construcción, Precomisionamiento, Comisionamiento y Puesta en Marcha<sup>2</sup>.
- 4.7. **Informe Técnico:** Documento elaborado por la Empresa Supervisora donde se detallan los medios probatorios que sustentan el Cumplimiento Normativo de una o varias etapas del proyecto mediante labores de supervisión realizadas por la Empresa Supervisora.
- 4.8. **Informe de Avance:** Documento elaborado por la Empresa Supervisora donde se indican las actividades ejecutadas por su personal durante un periodo y de ser el caso debe incluir el Registro de Observaciones, la evaluación de los descargos y la subsanación de las observaciones. El formato a ser usado será acordado por la Empresa Supervisora con Osinergmin. Los informes deberán estar debidamente documentados.
- 4.9. **Observación:** No conformidad detectada durante la verificación del Cumplimiento Normativo, que RELAPASAA debe subsanar. La Observación será comunicada por medio de Carta de Visita.
- 4.10. **Diseño:** Es la concepción original de un proyecto, que consiste en establecer los criterios y especificaciones técnicas para el desarrollo de un proceso industrial. En esta etapa, se describen los procesos y se levantan los planos de ejecución de las obras.
- 4.11. **Construcción:** Etapa del proyecto que consiste en el armado y montaje de una instalación, en base a un diseño establecido.
- 4.12. **Registro de Observaciones:** Documento emitido durante la supervisión de campo por la Empresa Supervisora donde se registra las Observaciones detectadas.
- 4.13. **Refinería:** Instalación industrial, en la cual el Petróleo, gasolinas naturales u otras fuentes de Hidrocarburos son convertidos en Combustibles Líquidos. Puede incluir la elaboración de productos diferentes a los combustibles como Lubricantes, Asfaltos y Breas, Solventes, etc.

<sup>2</sup> Las definiciones de las etapas se encuentran establecidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 245-2013-OS/CD.

- 4.14. **Función de Supervisión:** Comprende la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las entidades o actividades supervisadas, así como la facultad de verificar el cumplimiento de cualquier mandato o resolución emitida por el Osinergmin, o de cualquier otra obligación que se encuentre a cargo de la entidad o actividad supervisadas. Incluye la función de supervisión específica. Puede ejercerse a través de acciones programadas o de manera inopinada.
- 4.15. **Área Usuaria:** aquella designada por la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos de Osinergmin, para la administración del contrato suscrito con la Empresa Supervisora seleccionada a través del presente proceso.

## 5. ALCANCES

- a) Certificar el Cumplimiento Normativo de las etapas del proyecto RLP-21 Primera Fase.
- b) La Empresa Supervisora debe proponer como mínimo el número de profesionales que se detalla a continuación:

Perfil	Cantidad	Nombre del Perfil	Profesión
1-01	01	Profesional 1 - Gerente Técnico	Ingeniero
1-02	01	Profesional 1 - Experto en Procesos de Refinación	
1-03	01	Profesional 1 - Experto en Inspección Mecánica	
1-04	01	Profesional 1 - Experto en Instrumentación	
1-05	01	Profesional 1 - Experto en Sistemas Eléctricos	
1-06	01	Profesional 1 - Experto en Obras Civiles	
1-07	01	Profesional 1 - Ingeniero en Seguridad	

Total: 07 profesionales

- c) Los profesionales propuestos por la Empresa Supervisora deben cumplir con el perfil requerido indicado en el numeral N° 10 del presente documento.

## 6. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA EMPRESA SUPERVISORA

- 6.1. Las partes en un plazo máximo de 20 días calendario de suscrito el contrato, firmarán el acta de inicio de servicio, fecha a partir de la cual se iniciará la ejecución del servicio.
- 6.2. La Empresa Supervisora durante los primeros 30 días calendario de iniciado el servicio debe realizar lo siguiente:
- Elaborar procedimientos, guías, registros de verificación u otros formatos que se consideren necesarios para la supervisión.
  - Elaborar el Plan de Trabajo de las actividades a desarrollar durante la vigencia del contrato, el cual debe considerar los plazos e hitos indicados por RELAPASAA y que se muestran en el apéndice N°7. El Plan de Trabajo debe presentarse a Osinergmin y sustentarse con la participación de todo su equipo de profesionales en la fecha y lugar que Osinergmin determine.
  - La Empresa Supervisora realizará una evaluación del estado situacional del proyecto RLP 21 – Primera Fase, la cual será informada al Área Usuaria.
  - Para las Etapas del Proyecto que presenten un avance a la fecha de inicio del servicio, la Empresa Supervisora debe considerar los documentos emitidos por RELAPASAA y/o sus contratistas para la elaboración de los Informes Técnicos y de Avance.
- 6.3. En la ejecución del servicio, debe aplicarse las buenas prácticas recopiladas en la Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (Guía del PMBOK), desarrollada por el Project

lp  
UNA

Management Institute (PMI).

- 6.4. Verificar el Cumplimiento Normativo aplicable al proyecto RLP 21 - Primera Fase, indicado en el numeral 4.2
- 6.5. Cada 30 días calendario, desde el inicio del servicio, debe presentar Informes de Avance. En caso la fecha de presentación coincida con un día no laborable, el Informe de Avance deberá ser presentado el primer día hábil siguiente.
- 6.6. La Empresa Supervisora debe asistir con su Gerente Técnico a las reuniones que Osinergmin convoque, en el lugar que determine, durante la ejecución del servicio. Osinergmin podrá solicitar que se explique mediante una presentación en Power Point u otro formato, los avances realizados u otra información que considere necesaria. Excepcionalmente, de requerirse la presencia de otros profesionales de la Empresa Supervisora, estos podrán participar mediante videoconferencia.
- 6.7. En caso la Empresa Supervisora tome conocimiento de algún accidente y/o incidente en las instalaciones de RELAPASAA debe comunicarlo inmediatamente a Osinergmin mediante correo electrónico. Osinergmin proporcionará una cuenta de correo electrónico para tal fin.
- 6.8. La Empresa Supervisora atenderá las consultas técnicas que plantee Osinergmin. Para tal efecto, Osinergmin fijará oportunamente el plazo de atención.
- 6.9. Las actividades que realice la Empresa Supervisora no deben afectar ni interferir con las actividades de RELAPASAA o sus contratistas.
- 6.10. Cuando la Empresa Supervisora formule una Observación debe:
  - Incorporarla al Registro de Observaciones.
  - Comunicar a RELAPASAA la Observación por medio de una Carta de Visita detallando la base legal que la sustente. Copia de este documento debe remitirse a Osinergmin vía correo electrónico, en un plazo máximo de 24 horas de haber sido suscrita.
  - Evaluar los descargos presentados por RELAPASAA así como la subsanación de las observaciones. Dicha evaluación se anexará al Informe de Avance del periodo.
- 6.11. Si luego de culminar con la verificación del Cumplimiento Normativo de una o varias etapas, RELAPASAA no incurre en Observaciones, la Empresa Supervisora emitirá un Informe Técnico de procedencia de la emisión del Certificado de Cumplimiento Normativo, el cual será entregado a Osinergmin.
- 6.12. En caso se encontrasen Observaciones pendientes de subsanar por parte de RELAPASAA, la Empresa Supervisora no emitirá el Informe Técnico ni Certificado hasta que las Observaciones sean subsanadas.
- 6.13. La Empresa Supervisora se obliga, dentro del año posterior a la emisión de la última Certificación de Cumplimiento Normativo, a absolver las consultas sobre el servicio realizado, sin costo alguno para Osinergmin.

## 7. CONDICIONES DEL SERVICIO

- 7.1. La Empresa Supervisora debe conocer el Reglamento de Normas para la Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 051-93-EM; el Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-93-EM; el Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 043-2007-EM; y el Reglamento de



Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras de Osinergmin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Osinergmin N° 171-2013-OS/CD; así como las modificatorias de las normas citadas precedentemente. Para ello debe presentar una Declaración Jurada que indique este conocimiento.

- 7.2. Osinergmin coordinará con RELAPASAA para que se permita a la Empresa Supervisora su ingreso a las instalaciones del Proyecto RLP 21 – Primera Fase para el desarrollo de sus actividades, así como para el acceso a la información. Una vez establecida esta coordinación, la Empresa Supervisora deberá hacer todas las coordinaciones directamente con RELAPASAA.
- 7.3. Dada la necesidad de coordinación continua entre Osinergmin y la Empresa Supervisora, se requiere que dicha empresa cuente con una oficina ubicada en Lima Metropolitana. La oficina de la Empresa Supervisora deberá contar con un ambiente independiente para los documentos asociados al Proyecto RLP 21 – Primera Fase, para ello deberá llevar una adecuada gestión de los documentos en custodia y contar con mueblería para dicho fin.
- 7.4. La Empresa Supervisora debe contar con lo siguiente:
  - Conexión a internet banda ancha de 500 kbps o superior.
  - Una (01) Impresora y un (01) Escáner o una (01) Impresora multifuncional.
  - Instrumentos, software y equipos necesarios para el desarrollo de los trabajos solicitados.
  - Cámara digital intrínsecamente segura.
  - Un ambiente de reuniones amoblado para un mínimo de 15 personas con aire acondicionado y equipos multimedia para videoconferencias, disponible a requerimiento de Osinergmin.
- 7.5. El Gerente Técnico y cada Profesional deben contar con:
  - Teléfono celular de alcance nacional, de la red telefónica que Osinergmin disponga, con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real.
  - Correo electrónico con dominio propio con capacidad de almacenamiento mínimo de 1 GB.
  - Computadora portátil con las siguientes características, como mínimo: Procesador de 64 bits con velocidad 1.8 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 14", Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 licenciado, Internet Explorer Versión 9.
- 7.6. La Empresa Supervisora proporcionará todos los equipos, materiales, vestimenta adecuada y otros instrumentos que resulten necesario para el desarrollo de su trabajo. Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la Empresa Supervisora es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas.
- 7.7. Cada Profesional de la Empresa Supervisora deberá contar con seguro de asistencia médica, seguro de accidentes personales y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- 7.8. Las Condiciones del Servicio pueden ser verificadas por Osinergmin, durante la ejecución del contrato de manera inopinada.
- 7.9. Todos los costos que implique el desarrollo del servicio serán asumidos por la Empresa Supervisora.
- 7.10. El personal mínimo establecido en numeral 5.b debe estar permanentemente disponible para

ep  
VPA

realizar las actividades de supervisión del Proyecto RLP 21- Primera Fase.

Sin perjuicio de las condiciones indicadas en el presente numeral, la Empresa Supervisora deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 27° del Reglamento de Supervisión y Fiscalización de las actividades energéticas y mineras (Resolución de Consejo Directivo N° 171-2013-OS/CD y modificatorias).

## 8. ENTREGABLES

La Empresa Supervisora deberá cumplir con los siguientes entregables y plazos (\*):

N°	ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO	DESCRIPCION DE PAGO
1	Informe de avance N° 01	30 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
2	Informe de avance N° 02	60 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
3	Informe de avance N° 03	90 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
4	Informe de avance N° 04	120 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
5	Informe de avance N° 05	150 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
6	Informe de avance N° 06	180 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
7	Informe de avance N° 07	210 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
8	Informe de avance N° 08	240 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
9	Informe de avance N° 09	270 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
10	Informe de avance N° 10	300 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
11	Informe de avance N° 11	330 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
12	Informe de avance N° 12	360 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
13	Informe de avance N° 13	390 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
14	Informe de avance N° 14	420 días de iniciado el servicio	2.66% del Monto Adjudicado
15	Informe de avance N° 15	450 días de iniciado el servicio	2.76% del Monto Adjudicado
16	Certificado de Cumplimiento Normativo del Diseño y el Informe Técnico que lo sustenta.	150 días del inicio del servicio	10 % del monto adjudicado
17	Informe Técnico de Cumplimiento Normativo de la Construcción y Precomisionamiento	30 días calendario posteriores a finalización del Precomisionamiento (**)	10 % del monto adjudicado
18	Certificado de Cumplimiento Normativo de construcción, Precomisionamiento, Comisionamiento y Puesta en Marcha, y el Informe Técnico de Cumplimiento Normativo del Comisionamiento y Puesta en Marcha.	30 días calendario posteriores a la Puesta en Marcha.(**)	40 % del monto adjudicado

(\*) De acuerdo al cronograma de actividades indicado en el Apéndice N°7, el cual podrá sufrir modificaciones según avance del proyecto.

(\*\*) El Área Usuaría determinará la fecha de finalización del Precomisionado y Puesta en Marcha a efectos de computar el plazo establecido para la presentación de los entregables.

Toda la documentación descrita en el presente numeral deberá ser entregada a Osinergmin por Mesa de Partes.

ep  
VMA

## 9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS REFERIDOS A LA EMPRESA

### Experiencia en la actividad

Experiencia mínima de 03 años en proyectos bajo contratos EPC (Engineering, Procurement, Construction) o PMC (Project Management Control) o similares en el sector Hidrocarburos cuyo alcance incluya el Diseño, Construcción, Comisionamiento y/o Puesta en Marcha de refinerías de petróleo, plantas de procesamiento de hidrocarburos y/o plantas petroquímicas.

La Empresa Supervisora debe acreditar que cuenta con acreditación del Organismo Nacional de Acreditación de INDECOPI o de un organismo extranjero de acreditación, u homólogo a éste, signatario de alguno de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo de: la International Accreditation Forum – IAF (Foro internacional de acreditación), la International Laboratory Accreditation Corporation – ILAC (Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios) o la Inter American Accreditation Cooperation – IAAC (Cooperación Inter Americana de Acreditación); como Organismo de Inspección de tipo A, con capacidad para realizar actividades de supervisión y fiscalización en el sector energético y minero, bajo el ámbito de competencia del Osinergmin.

## 10. PERFIL MÍNIMO DEL PERSONAL PROPUESTO POR LA EMPRESA

### 10.1. Perfil 1-01 - Profesional 1 –Gerente Técnico (Cantidad: 01)

#### Formación Profesional

Profesional titulado en Ingeniería.

#### Experiencia en la actividad

Experiencia mínima de diez (10) años en el sector energía o minería.

#### Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de 05 años desempeñándose como Gerente o Jefe en Proyectos bajo contratos EPC (Engineering, Procurement, Construction) o PMC (Project Management Control) o similares en el sector Hidrocarburos cuyo alcance incluya el Diseño y/o Construcción, Comisionamiento, Puesta en Marcha en cualquiera de las siguientes instalaciones: Refinerías de petróleo, Plantas de procesamiento de hidrocarburos o Plantas petroquímicas.

### 10.2. Perfil 1-02 - Profesional 1 – Experto en Procesos de Refinación (Cantidad: 01)

#### Formación Profesional

Profesional titulado en Ingeniería.

#### Experiencia en la actividad

Experiencia mínima de diez (10) años en el sector energía o minería.

#### Experiencia en la especialidad

Mínimo 07 años de experiencia, en actividades de Diseño y/o Construcción y/o Precomisionamiento, Comisionamiento y/o Puesta en Marcha en cualquiera de las siguientes instalaciones: Refinerías de petróleo, Plantas de procesamiento de hidrocarburos o Plantas petroquímicas.

### 10.3. Perfil 1-03 - Profesional 1 – Experto en Inspección Mecánica (Cantidad: 01)

#### Formación Profesional

Profesional titulado en Ingeniería.

**Experiencia en la actividad**

Experiencia mínima de diez (10) años en el sector energía o minería, de los cuales, por lo menos 02 años de experiencia en diseño mecánico.

**Experiencia en la especialidad**

Mínimo 07 años de experiencia, en actividades de diseño mecánico y/o, construcción, inspección, Precomisionamiento y Comisionamiento de equipos, tanques y tuberías de procesos, en cualquiera de las siguientes instalaciones: Refinerías de petróleo y/o plantas de procesamiento de hidrocarburos y/o plantas petroquímicas.

**10.4. Perfil 1-04 - Profesional 1 – Experto en Instrumentación (Cantidad: 01)****Formación Profesional**

Profesional titulado en Ingeniería.

**Experiencia en la actividad**

Experiencia mínima de diez (10) años en el sector energía o minería de los cuales a los menos 02 años de experiencia en el diseño de sistemas instrumentados en cualquiera de las siguientes instalaciones: Refinerías de petróleo y/o plantas de procesamiento de hidrocarburos y/o plantas petroquímicas

**Experiencia en la especialidad**

Mínimo 07 años de experiencia, en las actividades de Diseño, inspección, Comisionamiento y Puesta en Marcha de sistemas de instrumentación en Plantas Industriales,

**10.5. Perfil 1-05 - Profesional 1 – Experto en Sistemas Eléctricos (Cantidad: 01)****Formación Profesional**

Profesional titulado en Ingeniería.

**Experiencia en la actividad**

Experiencia mínima de diez (10) años en el sector energía o minería.

**Experiencia en la especialidad**

Mínimo 07 años de experiencia, en las actividades de diseño, mantenimiento, inspección, Comisionamiento y puesta en marcha de sistemas eléctricos en refinerías de petróleo y/o plantas de procesamiento de hidrocarburos y/o plantas petroquímicas.

**10.6. Perfil 1-06 - Profesional 1 – Experto en Obra Civil (Cantidad: 01)****Formación Profesional**

Profesional titulado en Ingeniería.

**Experiencia en la actividad**

Experiencia mínima de diez (10) años en el sector energía o minería de los cuales, por lo menos 02 años de experiencia en cualquiera de las siguientes instalaciones: Refinerías de petróleo, Plantas de procesamiento de hidrocarburos o Plantas petroquímicas

**Experiencia en la especialidad**

Mínimo 07 años de experiencia, en las actividades de estudio de mecánica de suelos, cimentación, análisis y diseño estructural en plantas industriales.

**10.7. Perfil 1-07 - Profesional 1 – Ingeniero en Seguridad (Cantidad: 01)**

**Formación Profesional**

Profesional titulado en Ingeniería.

**Experiencia en la actividad**

Experiencia mínima de diez (10) años en el sector energía o minería.

**Experiencia en la especialidad**

Mínimo 07 años de experiencia, en actividades de prevención de riesgos y/o seguridad industrial en Refinerías de petróleo y/o plantas de procesamiento de hidrocarburos y/o plantas petroquímicas.

Para todo el personal: La formación se acredita con copia simple de los títulos, certificados o diplomas correspondientes.

Para todo el personal: Se acreditará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo N° 4 con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas, adjuntando copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados

Los documentos en idioma extranjero, deben ser acompañados de traducción al idioma español.

**11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA****Puntaje máximo: 100 puntos**

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
<b>Experiencia de la Empresa</b>			<b>30</b>
Experiencia en la Actividad	Se evaluará la experiencia en la actividad de la empresa o consorcio señalada en el numeral 9.	200% o más de la experiencia mínima	30
	Se acreditará con copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente cancelados, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.	De 150% a menos de 200% de la experiencia mínima	20
		De 100% a menos de 150% de la experiencia mínima	10
<b>Experiencia del Gerente Técnico presentado por la Empresa</b>			<b>30</b>
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará la experiencia en la especialidad del Gerente Técnico según el perfil señalado en el numeral 10.1.	200% o más de la experiencia mínima	30
	Se acreditará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 4 con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas, adjuntando copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del Gerente Técnico.	De 150% a menos de 200% de la experiencia mínima	20
		De 100% a menos de 150% de la experiencia mínima	10
<b>Experiencia del Equipo de Profesionales presentado por la Empresa (no incluye al Gerente Técnico)</b>			<b>40</b>

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará la experiencia en la especialidad del Equipo de Profesionales según los perfiles señalados en los numerales 10.2 al 10.7 y la metodología indica en el Anexo 14.  Se acreditará la experiencia en la especialidad con el formato indicado en el anexo 4 con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas, adjuntando copias simples de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios con su conformidad o con comprobantes de pago debidamente detallados y cancelados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del Equipo de Profesionales.	200% o más de la experiencia mínima	40
		De 175% a menos de 200% de la experiencia mínima	35
		De 150% a menos de 175% de la experiencia mínima	30
		De 125% a menos de 150% de la experiencia mínima	25
		De 100% a menos de 125% de la experiencia mínima	20

## 12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será hasta 30 días después de la Puesta en Marcha o con la entrega del último de los entregables a satisfacción de Osinergmin.

## 13. FORMA DE PAGO

Los pagos por este servicio se realizarán de manera parcial, de acuerdo a la presentación de los entregables y a los plazos indicados en el numeral 8, previa conformidad del Área Usuaria el cual se describe a continuación:

- La Empresa Supervisora deberá presentar los entregables N°1 al N°15 cada 30 días calendario contados desde el inicio del servicio.
- En entregable N°16 debe presentarse en un plazo máximo de 150 días de iniciado el servicio.
- El entregable N°17 y N°18 tienen como plazo máximo de presentación un periodo adicional a la finalización de las etapas de Precomisionado y Puesta en Marcha respectivamente.

NOTA: El Área Usuaria determinará la fecha de finalización del Precomisionado y Puesta en Marcha a efectos de computar el plazo establecido para la presentación de los entregables.

## 14. PENALIDADES

Si la Empresa Supervisora incurre en retraso injustificado en la presentación de uno de los entregables, el Área Usuaria le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo total equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Osinergmin podrá resolver el contrato por

incumplimiento.

## 15. CONSIDERACIONES

- a) Osinergmin se reserva el derecho de no aceptar a cualquier personal de la empresa, que a su juicio no se encuentre capacitado para realizar el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión.  
La Empresa Supervisora debe reemplazarlo por un profesional que cumpla el perfil mínimo establecido y de igual o mayor experiencia en la especialidad, previa aprobación de Osinergmin.
- b) Luego de iniciado el servicio, la Empresa Supervisora podrá realizar el cambio de los profesionales por motivos debidamente justificados comunicando a Osinergmin. La Empresa Supervisora deberá acreditar que el profesional de reemplazo cumple con el perfil mínimo establecido y de igual o de mayor experiencia en la especialidad de la persona que reemplaza, previa aprobación de Osinergmin. Osinergmin se reserva el derecho a solicitar documentos adicionales para la aceptación del mismo.
- c) Durante la ejecución del servicio y dentro de los tres (03) meses siguientes de haber concluido el mismo, la Empresa Supervisora no podrá establecer ningún tipo de relación comercial o profesional con RELAPASAA.

## 16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio, será realizado en las instalaciones de la Refinería La Pampilla, ubicada en el distrito de Ventanilla, provincia del Callao, departamento de Lima y en las oficinas de la Empresa Supervisora, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 6.6.

## 17. APÉNDICE

Se adjunta la siguiente información:

Apéndice 1: Descripción de las nuevas Unidades de Proceso

Apéndice 2: Descripción de los Servicios Auxiliares y Off-Sites.

Apéndice 3: Descripción de la Planta de Hidrogeno

Apéndice 4: Capacidad de las nuevas Unidades de Procesos proyectadas

Apéndice 5: Cantidad de equipos por unidad

Apéndice 6: Modelo de Certificado de Cumplimiento Normativo

Apéndice 7: Cronograma del Proyecto.

## 18. INTEGRACION DE BASES

Ver **Anexo A**



## APENDICE N° 1

### DESCRIPCIÓN DE LAS NUEVAS UNIDADES DE PROCESO

La operación de las nuevas instalaciones involucra el funcionamiento continuo y controlado de los diferentes equipos y servicios industriales instalados.

#### BLOQUES DE DESTILADOS MEDIOS

##### **Unidad de Hidrotratamiento de destilados medios (Unidad 26)**

El bloque de Destilados Medios tiene por objeto la reducción de contaminantes, incluyendo azufre orgánico, nitrógeno y compuestos metálicos. La reducción de dichos contaminantes se realiza mediante un proceso catalítico en lecho fijo, en condiciones apropiadas de presión y temperatura.

La alimentación a la nueva unidad U-26 provendrá de:

- Diésel de UDP I
- Diésel de UDP II
- Kero UDP I
- Kero UDP II
- LVGO-I
- LVGO-II
- LCO de FCC
- Nafta de Visbreaker
- Gasóleo de Visbreaker

La nueva unidad contará con las siguientes secciones:

- Sección de alimentación
- Sección de reacción
- Sección de separación
- Sección de tratamiento con aminas

La alimentación ingresa a un filtro para remover los sólidos que pueda contener, a continuación se mezcla con gas H<sub>2</sub>, la mezcla intercambia calor con otras corrientes del proceso antes de entrar al horno (26 H - 001), la corriente de salida del horno ingresa al reactor de hidrotratamiento (26C-001) el cual contiene tres lechos de catalizador el cual está compuesto de cobalto y molibdeno los cuales presentan una alta actividad para la reducción de azufre; una corriente de hidrogeno es inyectada entre cada lecho del catalizador.

El efluente del reactor se hace pasar por condensadores y se envía a un separador (26D-002).

La fase gaseosa de dicho separador, se depura en un scrubber (26C-002) que emplea amina para reducir su contenido de H<sub>2</sub>S y reusarlo en el proceso como gas de reciclo. Se añade hidrógeno de reposición e ingresa al depósito de KO (26D-004) del compresor de reciclo. Dicho H<sub>2</sub> se recircula por medio del Compresor de aporte y reciclo (26G -001AB) y se emplea en la etapa de reacción como reactivo y medio de enfriamiento entre los lechos de catalizador

El agua separada se envía a la unidad de tratamiento de aguas ácidas U51.

La fase líquida de hidrocarburos se envía a un agotador (26C-003) para la obtención de fracciones de diésel y nafta. El objetivo de operación de este equipo es ajustar el punto inicial de ebullición del diésel a especificación, separándolo de los compuestos más ligeros con ayuda de vapor de alta presión, inyectado por el fondo del agotador.

Por el fondo del agotador sale el diésel cuya temperatura se ajusta por intercambio de calor (26E-08, 26E-01, 26E-010 y 26E-011) y se reduce el contenido de agua en un coalescedor (26K-002) para ser enviado a pool de tanques.

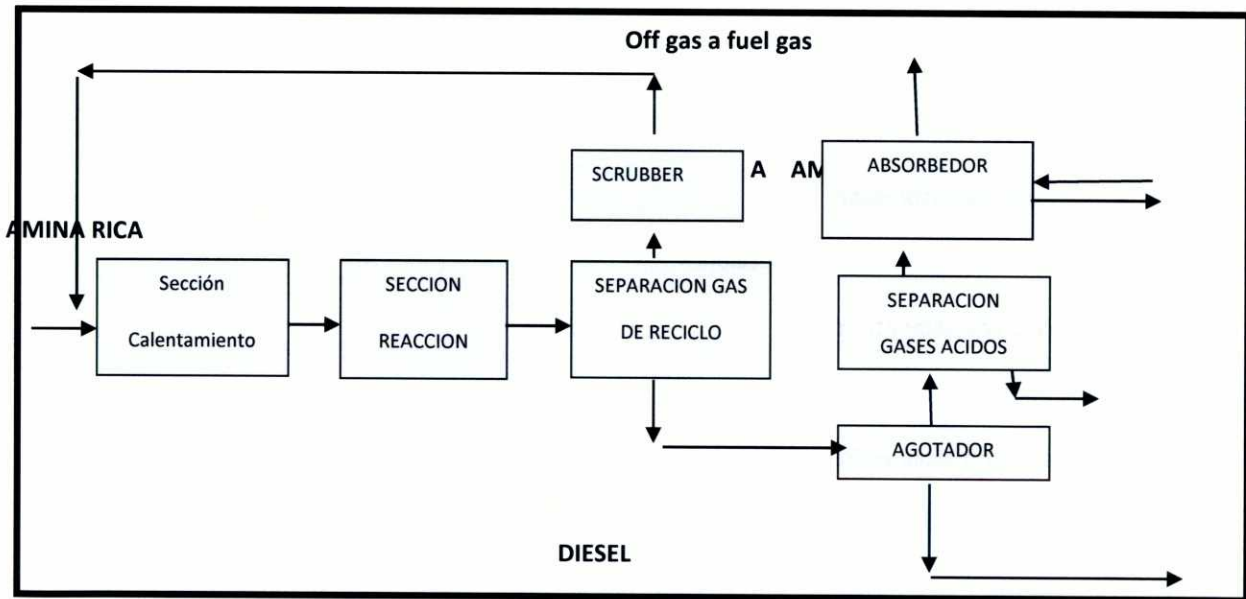
La corriente de cabeza del agotador se enfría en un condensador parcial (26E-009) y se dirige a un separador (26D-006), donde se obtiene una corriente de reflujo, nafta no estabilizada, agua ácida y off-gas.

La corriente de nafta no estabilizada se envía a la UDP-II para su estabilización. Como destino alternativo se ha previsto una conexión a tanques de crudo.

El agua separada se envía a la unidad de tratamiento de aguas ácidas (U-51).

La corriente de Off-gas de esta unidad se envía a un absorbedor de aminas (26C-004), donde se reduce el contenido de H<sub>2</sub>S, obteniéndose un gas dulce que se envía a la red general de fuel gas.

**Diagrama de Bloques Hidrotratamiento de Diésel (U-26)**



**NUEVAS UNIDADES DE AMINAS.**

*ep*  
*g v m*

**Aminas II: Absorbedor 53C-207 – Regenerador 53C-208**

**Aminas III: Absorbedor 59C-001 – Regenerador 53C-101**

**Absorbedor 26C-4**

El objetivo principal de las Unidades de Aminas es tratar el gas ácido generado en las unidades nuevas y existentes de hidrotreatmento de gases ácidos, y recuperar la amina para su reuso posterior. Tiene dos secciones: Absorción y Regeneración

**a) ABSORCIÓN DE AMINAS.**

El objetivo principal de los procesos de absorción es remover de las corrientes gaseosas ácidas, los componentes de  $H_2S$  y  $CO_2$ , utilizando la amina MDEA, para la obtención de un gas dulce para uso en la red de gas combustible de refinería.

La amina rica, con los componentes ácidos se enviará a los regeneradores.

Los sistemas de absorción de gases de la refinería serán:

Absorbedor existente 48C-1 en Unidad de Aminas I (U-48), que procesará el gas de Recuperación de gases (absorbedor de esponja 23C-2), obteniéndose gas dulce que se enviará a la red de fuel gas.

Nuevo absorbedor de Aminas II (53C-207) en Unidad U-53, que procesará el gas de cola procedente de Claus. El gas dulce se usará en el incinerador de Planta Claus.

Absorbedor existente (23-C7) en Recuperación de Gases de la Unidad U-23, que procesará el GLP de la debutanizadora 23C-4. El GLP libre de azufre se enviará a almacenaje.

Nuevo absorbedor de Unidad Hidrotreatadora de Diesel U-26: 26C-004 (absorbedor de baja presión) que procesarán los gases ácidos resultantes del hidrotreatmento de las cargas de destilados medios de UDP I/II, UDV I/II, FCC, VB y gasolina de VB. Adicionalmente absorberán los gases ácidos de la Unidad U-20 (Hidrotreatmento e Hidrogenación selectiva de nafta).

Nuevo absorbedor de Aminas III (59C-01) de la Unidad U-59, que procesará los gases del Recuperación de gases (absorbedor de esponja 23C-2) y de Visbreaking ( 24-D8), obteniendo gas dulce que se enviará a red de fuel gas.

**b) REGENERACIÓN DE AMINAS.**

El objetivo principal del proceso de regeneración de Aminas es el de restablecer las propiedades originales de la amina empleada, MDEA, utilizada en los absorbedores para remover el sulfuro de hidrogeno ( $H_2S$ ) y dióxido de carbono ( $CO_2$ ) de las corrientes acidas de procesos. Mediante el calentamiento de la amina se la separa de los gases ácidos y retorna a las unidades de absorción.

El gas ácido de las regeneradoras se enviará a la Planta de recuperación de Azufre.

Los sistemas de regeneración de aminas de la refinería serán:

Regenerador de aminas I existente 48C-2 de la Unidad de Aminas I (U-48) que regenera la amina rica del Absorbedor 48 C-1.

Regenerador de aminas III, que procesa las aminas ricas de las absorbedoras 59C-01, 23C-7 y 26C-4.

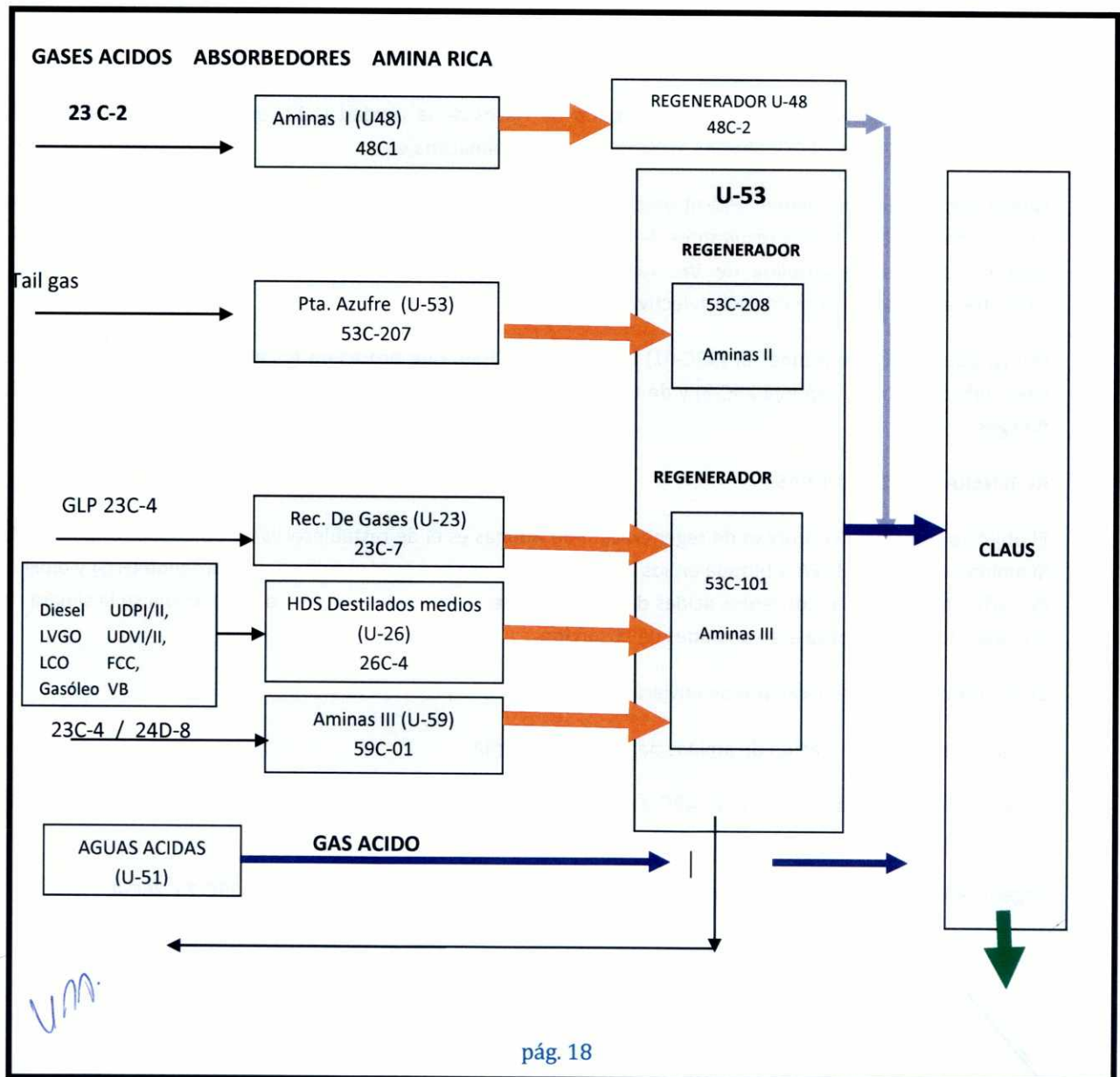
Regenerador de Aminas II, que procesa la amina rica procedente del absorbedor de Aminas II 53C-207.

La nueva unidad de aminas II incluirá las siguientes secciones:

- Sección de alimentación de amina rica y separación de hidrocarburos
- Sección de regeneración de amina
- Sección de enfriamiento de amina pobre
- Sección de filtración de amina pobre
- Sección de almacenamiento de amina
- Sección de drenajes

El gas ácido producido, principalmente  $H_2S$  se enviará a la nueva unidad de recuperación de azufre U-53 (proceso Claus), donde el  $H_2S$  se convertirá en azufre elemental, la amina pobre una vez extraído el  $H_2S$ , retornará a las unidades respectivas para seguir siendo usada.

#### DIAGRAMA DE BLOQUES PLANTAS DE AMINAS



**SECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE AZUFRE (U-53).**

Los objetivos principales de la nueva unidad de recuperación de azufre son la conversión de gases azufrados en azufre elemental en grado comercial para evitar emisión de estos gases a la atmósfera.

Las corrientes de gas ácido para la recuperación de azufre en la U-53 provendrán de las unidades existentes:

- U-48, unidad existente de regeneración de aminas.
- U-21, unidad existente de aguas ácidas.
- U-53, sección aminas.

La nueva unidad de Recuperación de Azufre U-53, incluirá las siguientes secciones:

- Dos trenes idénticos A/B para la sección Claus,
- Sección para el tratamiento del gas de cola unidad de tratamiento TGTU
- Sección de incineración
- Sección de solidificación y almacenamiento de azufre.

La unidad producirá azufre sólido con 99.9% de pureza, el porcentaje de recuperación de azufre de ambos trenes será del 96%, el azufre se producirá en forma de pastillas.

Cada tren operará al 40% de su capacidad de diseño, es deseable la operación de un solo tren. La sección común (sección de incineración y solidificación) a los trenes operará al 20% de su capacidad de diseño.

La máxima cantidad de SO<sub>2</sub> contenido en el gas efluente proveniente del incinerador será de 5 ppm vol, la máxima emisión a la atmósfera de SO<sub>2</sub> y NO<sub>x</sub> será de 150 y 450 mg/Nm<sup>3</sup> (Base seca a 3% O<sub>2</sub>). Otros efluentes gaseosos como CO, CO<sub>2</sub>, SO<sub>3</sub> y otras partículas serán reportados.

Las reacciones se producen en dos etapas, una etapa térmica y otra catalítica.

**Etapas térmica**

Se pretende oxidar el ácido sulfhídrico de los gases que entran convirtiéndolo en SO<sub>2</sub> y, posteriormente, en azufre. Se utilizan dos trenes tipo Claus, compuesto entre otros por quemadores de gas ácido 53 ME-01, 53 ME-203, reactores térmicos 53C-201, 53C-203). El amoníaco (NH<sub>3</sub>) presente en el gas de aguas ácidas se convierte en nitrógeno y agua.

**Etapas catalítica**

Una segunda etapa de recuperación se logra mediante la utilización de dos trenes de reactores catalíticos cada uno de ellos compuesto por dos reactores en serie (53C-202 A/B, 53C-204 A/B) que completan la reacción y permiten elevar la conversión a niveles superiores al 96% sobre la carga original.

**Tratamiento de gas de cola**

Con este tratamiento se permite lograr el objetivo final de recuperación total de azufre de un 99.95%, empleándose, entre otros equipos, un reactor (53C-205), una torre de enfriamiento tipo quench (53C-206). Después del tratamiento el gas es enviado al absorbedor de gas de cola (53C-207)



### Etapas de incineración

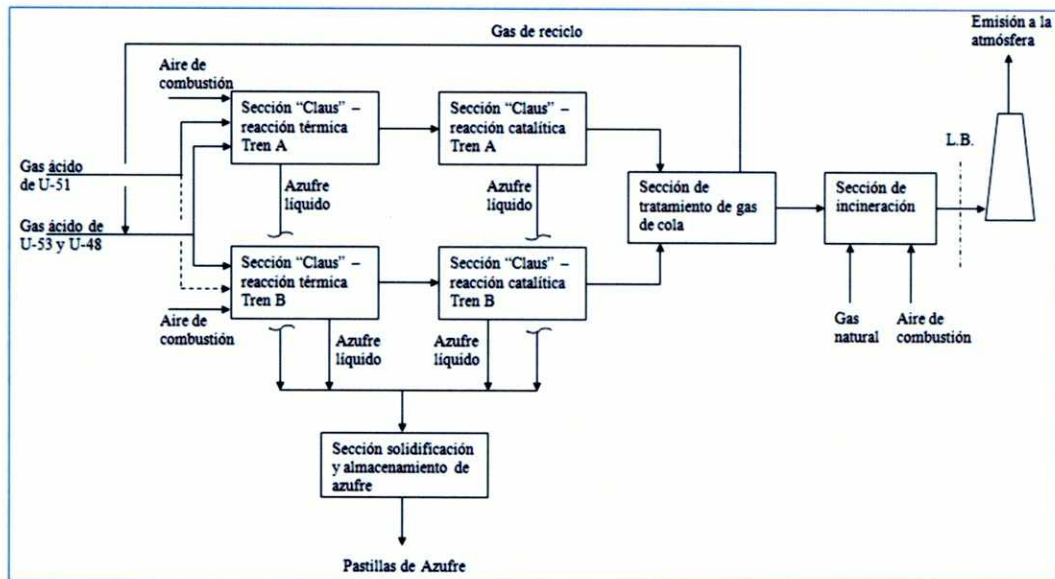
El gas de cola tratado se envía a un incinerador donde el  $H_2S$  y los otros compuestos de S residuales se oxidan a  $SO_2$ . Se utiliza gas natural como combustible y aire. Los gases calientes del incinerador pasan por una caldera para recuperar calor antes de emitirse a la atmósfera por la chimenea de venteo (fuera de límite de batería).

### Etapas de solidificación y almacenamiento de azufre

El azufre líquido colectado en cada enfriador de la sección "Claus" se envía a una pileta enterrada, después de pasar por un sello de azufre líquido para prevenir que los gases de proceso escapen.

El azufre líquido se bombea hacia la sección de solidificación (53M-207 A/B) donde se forman pastillas de azufre que se envían por cintas transportadoras (53 M- 209) hacia silos desde donde se puede hacer carga (53T -202 A/B) hacia camiones.

### **DIAGRAMA DE BLOQUES RECUPERACIÓN DE AZUFRE (U-53)**



Handwritten signature and initials: "ap" and "UMA".

## APENDICE N° 2

### DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS AUXILIARES Y OFF-SITES

Para poder instalar y poner en funcionamiento las nuevas unidades es preciso realizar una serie de actividades en los servicios auxiliares e interconexiones. El alcance incluido en este expediente cubre las necesidades de Servicios Auxiliares, interconexiones de tuberías y sistemas entre las unidades existentes y nuevas, tanto de las unidades del Bloque Diesel como de las unidades del Bloque Gasolinas, hasta los Límites de baterías de este Bloque, el cual está fuera del alcance de este expediente.

#### SERVICIOS AUXILIARES (U-63)

Unidad (U-63): Incluye las secciones de aire de instrumentos/planta, vapor, condensado, nitrógeno y fuel gas/gas natural.

**Aire de planta e instrumento:** El proyecto incluye la instalación de nuevos compresores de aire de 1558 Nm<sup>3</sup>/h de capacidad, con una presión de descarga de 9,4 kg/cm<sup>2</sup>.

La sección de aire comprimido incluirá los siguientes equipos principales:

- Dos compresores de aire, titular y reserva (63G – 400 A/B), accionados por turbina y motor eléctrico, respectivamente
- Depósito pulmón de aire de planta (63D - 400)
- Depósito pulmón de aire de instrumentos (63D - 401)
- Torres de Secado de aire de instrumentos (63K – 400 – C- 401 A/B )

El aire comprimido alimentará a las redes de aire de planta y de instrumentos. Parte del aire de planta se envía directamente al colector de aire de planta nuevo, mientras que otra parte se envía a los secadores de aire y la corriente de salida de los mismos pasa al depósito pulmón de aire de instrumentos cuya finalidad es separar gotas y mantener dos (2) minutos de autonomía en caso de relevo de compresores.

#### **Vapor y Condensado:**

Nuevo sistema de generación vapor y recuperación de condensado que consta de los siguientes equipos principales:

- Desgasificador (63D- 202) con capacidad de 125 m<sup>3</sup>/h
- Bomba de agua de calderas de alta presión (63P- 200 A/B)
- Caldera de vapor acuotubular (63B – 200), de capacidad máxima continua de 70 t/h a 42,2 kg/cm<sup>2</sup> y 371°C.
- Depósito de condensado (63D-300).
- Aerocondensador de vapor de baja (63E – 300 A/B/C/D)
- Bombas centrífugas de condensado (63P – 300 A/B)

#### **Nitrógeno:**

Incluye un nuevo sistema (63K – 500) de almacenamiento (210 m<sup>3</sup> estimados de capacidad) y distribución consistente en tanque(s) criogénico y vaporizadores ambientales para dar suministro a las nuevas unidades del proyecto RLP21, a excepción de la Unidad 29 que recibirá nitrógeno desde el almacenamiento criogénico existente. Los consumos de nitrógeno previstos para el RLP-21, son los siguientes:

- Caudal normal: 230 Nm<sup>3</sup>/h
- Caudal máximo : 629 Nm<sup>3</sup>/h

- Caudal pico a 8 horas : 2880 Nm<sup>3</sup>/h

#### **Gas Natural y Fuel Gas:**

Consta de un nuevo sistema mezcla y separación de gotas que consta de un depósito acumulador de fuel gas (63D – 100) que trabaja a unas condiciones de presión y temperatura de 2,5 Kg/cm<sup>2</sup>g y 38 °C respectivamente, cuyo objetivo es la mezcla y separación de gotas de las corrientes de fuel gas procedentes de las nuevas unidades (unidad 26) y de gas natural procedente de la ERM. La línea de salida del depósito se dirige al colector de Fuel Gas.

#### **Unidad 46: Agua de Refrigeración:**

El proyecto incluye la instalación de una nueva celda (46E – 31D) en la torre de refrigeración existente, que en la actualidad consta de tres celdas. La nueva celda será similar a las existentes: Tipo tiro inducido, flujo en contracorriente, relleno laminar, capacidad de 1000 m<sup>3</sup>/h, y diseñada para enfriar desde 40°C a 29°C. Se instalarán 2 bombas nuevas, una a motor eléctrico y la segunda a turbina de vapor.

#### **Unidad 44: Agua Cruda:**

Se construirán 2 pozos de agua subterránea para cubrir la demanda total de 83 m<sup>3</sup>/h los cuales abastecerán 12 horas cada uno para cubrir la demanda total diaria. Las tuberías de suministro de estos pozos se unirán con el resto de las líneas de pozos existentes y almacenarse en el tanque 44T-1 existente. Se instalarán también bombas de agua cruda (44P- 301 A/B y 44PT-301B) para el suministro a las distintas unidades para los distintos servicios: agua cruda, agua para ósmosis, etc.

El sistema consta, por tanto, de los siguientes equipos principales:

- Bomba de agua bruta a tren de ósmosis
- Bomba de agua bruta a planta hidrógeno

#### **Unidad 45: Agua Tratada:**

Se procederá a ampliar las instalaciones existentes, instalando una nueva cadena de ósmosis y desmineralización, la cual se añade en paralelo a la cadena existente. El caudal de agua bruta requerida para tratar en el nuevo tren de ósmosis es de 30,7 m<sup>3</sup>/h. El agua de rechazo de ósmosis se aprovecha para riego.

Del tanque existente, el agua osmotizada es impulsada a la Planta de Intercambio Iónico y a la torre de refrigeración.

La nueva planta de Intercambio Iónico (de 60 t/h de capacidad) consta de un lecho catiónico, una bomba de agua descarbonatada, un lecho aniónico y una soplante que se instala en el descarbonatador existente. La operación y el control estarán integrados con la cadena existente.

El agua, ya una vez desmineralizada, se almacena en los tanques de agua desmineralizada y condensado existentes. De los tanques se envía mediante la nueva bomba (85,6 m<sup>3</sup>/h) el agua desmineralizada al nuevo desgasificador.

OFF-SITES

Nueva Antorcha (U- 28)

Se instalará una nueva antorcha (28 F- 3) para recoger las descargas de las nuevas unidades del proyecto. El colector tendrá un diámetro de 46" y la antorcha una altura de 115 m (178 msnm aproximadamente).

Se ubicará a una distancia de 290 m al norte de la antorcha existente (28F-2), con lo que se asegurará que no haya impedimento en realizar el mantenimiento de la nueva antorcha, estando en servicio la antorcha

UNA  
ef

existente, y que se cumplan las distancias de seguridad a otras instalaciones según requerido por la normativa en vigor.

El sistema de antorcha incluye depósito KO (28D – 101) de 5 m de diámetro y 10 m de longitud y bombas (28P – 101 A/B) de 25 m<sup>3</sup>/h de capacidad, para desalojar el líquido acumulado en un tiempo máximo de 2 horas.

#### Nueva Balsa de recogida agua SCI (U-206)

Estará ubicada al suroeste de la refinería (oeste avenida B entre calles 2 y 3)

Su función será la recogida de agua usada en la lucha de cualquier posible evento de incendio. Su dimensión es de unos 5000 m<sup>3</sup> y permitirá la recogida del agua usada en contra incendios durante al menos 4 horas. Su implantación permite la posible ampliación a futuro en caso de nuevas instalaciones en la Refinería.

La instalación de la balsa incluirá:

- ✓ Balsa con 5.000 m<sup>3</sup> de capacidad
- ✓ Bomba y tuberías asociadas para envío de agua desde dicha balsa hasta la planta de tratamiento de agua.
- ✓ Modificación y ampliación de algunos tramos de la red SCI existente en zonas aledañas a unidades existentes de servicios o procesos afectadas por el proyecto RLP21

#### Nuevos tanques de Diesel

Se implantará en el cubeto existente de los tanques 31-T-307A/B/C (al sureste autovía a Ventanilla), acondicionando e impermeabilizando la superficie libre existente, construyendo las nuevas cimentaciones y dotando al cubeto de las pertinentes instalaciones complementarias de drenajes y SCI. Se incluirá en consecuencia:

- ✓ Nuevos tanques 301-T-D/E con sus cimentaciones
- ✓ Nuevas líneas de entrada y salida del/a tanques 31-T-307D/E a conectar con colectores existentes
- ✓ Nuevas bombas para circulación del diesel junto con sus cimentaciones
- ✓ Nuevos agitadores (2 por tanque)
- ✓ Red de drenaje enterrada en el cubeto con sus correspondientes arquetas
- ✓ Murete de separación entre nuevos tanques con los tanques existentes

*Alcance de SCI asociado, respecto a requerimientos en cuanto a hidrantes y monitores, tanque espumógeno y cámaras de espuma, válvulas de diluvio y pulsadores de alarma para los nuevos tanques y bombas.*

#### Unidad 56: Nueva estación ERM

Estación de Regulación y Medida de Gas Natural que se utilizará para dar servicio a la Planta de H<sub>2</sub> a construir por otros.

#### INTERCONEXIONES

Se realizarán las interconexiones de tuberías y sistemas necesarios para interconectar las Unidades de Procesos y Servicios existentes con las nuevas Unidades de Procesos y Servicios.

Además, se efectuarán modificaciones menores en unidades existentes, necesarias para conducir los productos de éstas a las nuevas, donde se tratarán para conseguir la reducción de azufre y su

acondicionamiento para cumplir las nuevas especificaciones de combustibles tales como bombas, líneas y subestaciones.

#### INFRAESTRUCTURAS

Las infraestructuras necesarias para la construcción y operación de las nuevas unidades y los servicios auxiliares asociados a ellas.

- Preparación de terrenos
- Viales y urbanización
- Nuevas subestaciones eléctricas SE-22 y sala de rack SR-03 en el mismo edificio (Unidad 61)
- Nueva sala de racks SR-05
- Adecuación del equipamiento de control en la sala de racks SR-01 y del equipamiento eléctrico en la subestación eléctrica de procesos A.
- Adecuación del laboratorio

VM.  
ep

## APENDICE N° 3

### DESCRIPCION DE LA PLANTA DE HIDROGENO

#### **1. OBJETIVO**

El Proyecto de Praxair (White Martins): Planta de Manufactura de Hidrógeno (H<sub>2</sub>) y Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>) a ser desarrollado dentro de las instalaciones de Refinería La Pampilla SAA como parte del Proyecto RLP-21 "Nuevas Especificaciones de Combustibles" de Refinería La Pampilla S.A.A. (en adelante Refinería La Pampilla), tiene por objetivo suministrar el hidrógeno que será requerido por Refinería La Pampilla en los nuevos procesos de tratamiento de hidrocarburos, que le permitan a dicha empresa poder formular gasóleos y gasolinas de acuerdo con la reglamentación de calidad de combustibles en Perú.

#### **2. ASPECTOS GENERALES**

El proyecto contempla que todos los requerimientos de servicios (energía eléctrica, agua, gas natural, tratamiento de efluentes, etc.) serán provistos por Refinería La Pampilla, quien entregará a PRAXAIR, entre otros, gas natural, agua, energía eléctrica y recibirá de PRAXAIR Hidrógeno, vapor, efluentes.

El proyecto se divide en la Planta de Manufactura de Hidrógeno (H<sub>2</sub>), Planta de Licuefacción de Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>), y diversos servicios denominados: Satélites de Planta de Hidrógeno (H<sub>2</sub>) y Satélites de Planta de Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>). La modalidad del suministro de hidrógeno por parte de PRAXAIR a Refinería La Pampilla será la denominada "over the fence".

La Planta de hidrógeno tendrá una capacidad de 1,150 kilogramos por hora y la capacidad de la planta de Dióxido de Carbono será de 100 toneladas métricas por día.

#### **3. DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DE PROCESO**

La operación de las nuevas instalaciones involucra el funcionamiento continuo y controlado de los diferentes equipos y servicios industriales instalados.

##### **3.1. Planta de Hidrógeno (H<sub>2</sub>)**

La Planta de Hidrógeno tiene por objeto manufacturar hidrógeno por medio del proceso de Reformado al Vapor (SMR) de gas natural y opcionalmente de nafta para producir hidrógeno y como subproducto exportar vapor de alta hacia Refinería La Pampilla.

La Planta consta de los siguientes procesos: Tratamiento de la Alimentación, Hidrodesulfurización, Pre Reformado, Reformado, Conversión Shift, Enfriamiento de Gas, Sistema de Purificación de Hidrógeno por Adsorción con Presión Oscilante (PSA: Pressure Swing Adsorption), Recuperación de Calor, Remoción de CO<sub>2</sub>, Absorción de CO<sub>2</sub>, Regeneración de CO<sub>2</sub>, Circulación Almacenamiento y Recolección de Amina.

La Figura No.1 muestra el Diagrama de Bloques de esta Planta.

lp  
UMA

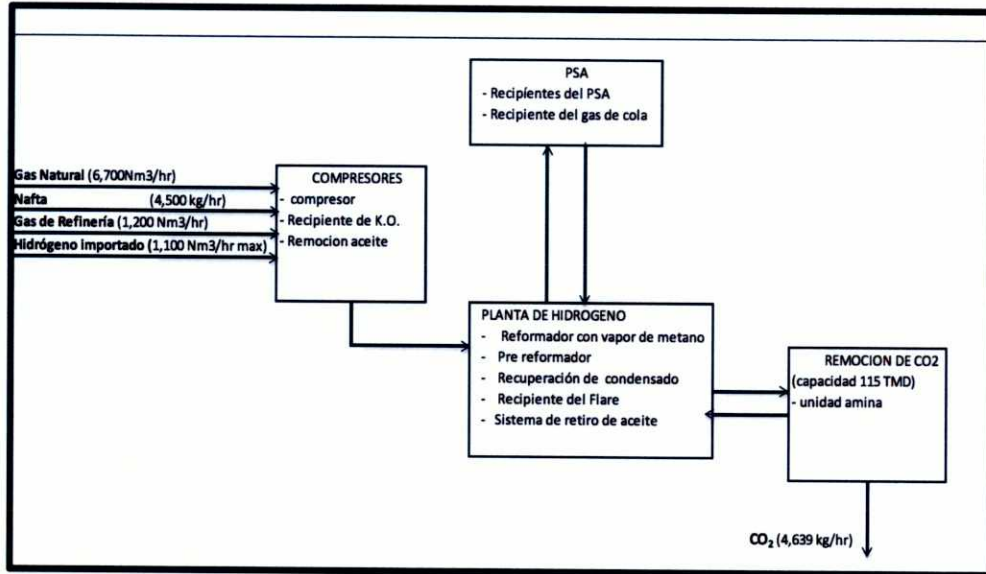


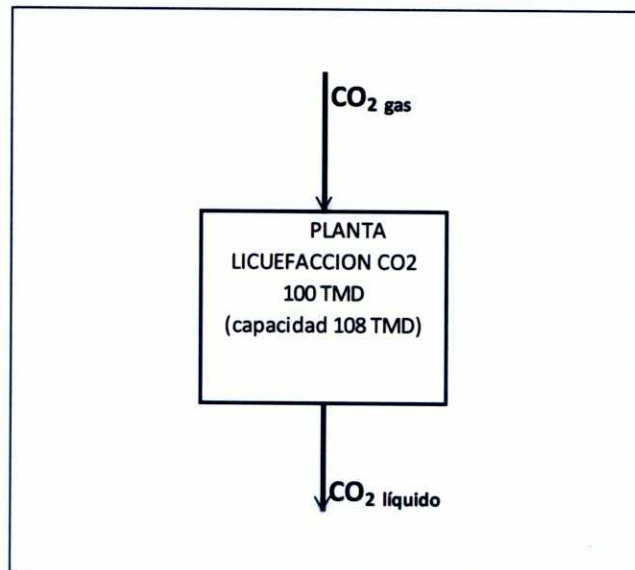
Figura No.1.- Diagrama de Bloques Planta Hidrógeno

### 3.2. Planta de Licuefacción de Dióxido de Carbono

Esta planta tiene como objetivo recuperar el Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>) producido por el Proceso de Reformado con Vapor de Hidrocarburos mediante un proceso de licuefacción que permita su posterior comercialización.

La planta consta de los siguientes procesos: Purificación de CO<sub>2</sub>, Licuefacción de CO<sub>2</sub>, Sistema de refrigeración con Amoníaco, Venteo de Gas Inflamable.

La Figura No.2 muestra el Diagrama de Bloques de esta Planta.



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

Fig.No.2.- Diagrama de Bloques Planta Licuefacción de CO2.

### 3.3. Unidades Satélites: De la Planta de hidrógeno y de la Planta de Dióxido de Carbono

Para poder instalar y poner en funcionamiento las plantas de Hidrógeno y de Dióxido de Carbono es preciso realizar una serie de actividades en los servicios auxiliares e interconexiones. El alcance incluido en este expediente cubre las necesidades de Servicios Auxiliares, interconexiones de tuberías y sistemas para las Plantas de H<sub>2</sub> y CO<sub>2</sub>, así como las interconexiones con los servicios proveídos por Refinería La Pampilla.

Para una mejor presentación se ha dividido en dos grupos: Satélites Planta H<sub>2</sub> y Satélites planta CO<sub>2</sub>.

#### SATÉLITES DE LA PLANTA DE HIDRÓGENO (H<sub>2</sub>)

Comprende: Parámetros del Límite Baterías, Sistema de Tratamiento de Agua, Planta de Osmosis Inversa, Sistema de Agua de Enfriamiento, Aire de instrumentos y Nitrógeno, Disposición de Residuos, Sistema de Agua Contra Incendio.

#### SATÉLITES DE LA PLANTA DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO<sub>2</sub>)

Comprende: Sistema de Aire de Instrumentos (Instrument Air System), Sistema de Suministro de Oxígeno. (Oxygen Supply System), Tanque Tipo "Sparger" de Amoniaco, Silenciador de los Venteos del CATOX (Catox Vent Silencer), Analizadores de Proceso (Process/QA Analyzers), Almacenamiento de Líquidos y Zona de Llenado (Liquid Storage & Fill Zone), Venteo en la Zona de Llenado (Fill Zone Vent Stack).

lp  
VMA

**APENDICE N° 4**

**CAPACIDAD DE LAS NUEVAS UNIDADES DE PROCESOS PROYECTADAS**

<b>Bloque / Unidad</b>	<b>Capacidad</b>	<b>Unidades</b>
<b>Bloque Diesel</b>		
Hidrotratamiento de Destilados Medios (Unidad 26)	30	MBD
Aminas II y Recuperación de azufre (unidad 53)		
Sección de Aminas	68	t/h
Sección Recuperación de Azufre	47	t/d
<b>Bloque Gasolinas (expediente independiente)</b>		
Hidrotratamiento e Hidrogenación Selectiva de Nafta (Unidad 20)		
Sección Hidrotratamiento	12.5	MBD
Sección de Hidrogenación Selectiva de nafta de FCC	5.1	MBD
Reformado de Gasolina Pesada (Unidad 27)	4.9	MBD
Isomerización de Gasolina Ligera (Unidad 25)	2.6	MBD
<b>Unidad Hidrógeno (por otros)</b>		
Unidad de Producción de Hidrógeno (Unidad 58)	1150	kg/h

UMA

ap d

**APENDICE N° 5**

**CANTIDAD DE EQUIPOS POR UNIDAD**

**TABLA N°1** : Cantidad de equipos Bloque I y Planta de Hidrogeno

TIPO DE EQUIPO	UNIDAD			TOTAL
	PLANTA DE H2	U-26	U-53	
Bombas	41	28	37	106
Intercambiadores	27	13	26	66
Recipientes	48	25	28	101
Equipos del sistema de azufre solido	0	-	34	34
Filtros	19	10	17	46
Silenciadores	2	2	14	18
Analizadores	36	3	7	46
Columnas	4	3	4	11
Tanques	10	-	2	12
Reactores	5	1	5	11
Soplantes	1	3	6	10
Compresores	6	2	-	8
Quemadores	6	-	3	9
Aeroenfriadores	1	3	4	8
Varios	7	-	-	7
Sellos de azufre	0	-	6	6
Sample box	0	-	6	6
Ventiladores	9	-	-	9
Adsorbedores	7	-	-	7
Polipasto	0	2	3	5
Atemperador de vapor	3	-	3	6
Eductores	0	-	2	2
Unidad de análisis	2	-	-	2
Hornos	2	1	-	3
Sistema de lubricación	6	1	1	8
Unidad de conversión	4	-	-	4
Sistema de osmosis	1	-	-	1
Coalescedor	4	1	-	5
Paquete de aditivación	4	2	4	10
Chimenea de planta	1	-	1	2
Caldera	3	-	1	4
Caja colectora	1	-	-	1
Arrestallama	0	-	1	1
Vaporizador de oxigeno	1	-	1	2

EP / VMA

Eyector	0	1	-	1
CO2 Pressure Building Skid	1	-	-	1
Torre de enfriamiento	1	-	-	1
Módulo de regulación de presión y Temperatura de O2	0	-	1	1
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>263</b>	<b>101</b>	<b>217</b>	<b>581</b>

U-53 : Aminas II - Planta de Azufre

U-26 : Hidrotratamiento de Destilados Medios

Planta H2: Planta de Hidrogeno

**TABLA N°2<sup>3</sup>** : Cantidad de equipos Bloque III

TIPO DE EQUIPO	U-206	U-28	U-31	U-42	U-44	U-45	U-46	U-51	U-63	Total general
BOMBA	1	2	6	2	2	4	2	4	12	35
FILTRO						2	1		4	7
AGITADOR			4						4	8
RECIPIENTE									13	13
DESRECALENTADOR		1		1	1		1		8	12
CABEZAL DE VAPOR		1	1	1	1		1		6	11
TANQUE			2					1		3
SILENCIADOR									7	7
MEDIDOR ACUDAL AGUA DE POZO										0
ENFRIADOR									3	3
QUEMADOR									4	4
CALDERA									1	1
BOMBA						1	1		2	4
VENTILADOR						0			0	0
SOPLANTE		1		1	1		1		3	7
TURBINA							1		3	4
POSTENFRIADORES COMPRESORES DE AIRE									2	2
SECADOR DE AIRE DE INSTRUMENTOS									1	1
RECALENTADOR CALDERA									2	2
AEROCONDENSADOR DE VAPOR DE BAJA									2	2
LECHO CATIONICO									1	1
TORRE									1	1
CELDA TORRE DE REFRIGERACIÓN						1				1

<sup>3</sup> A excepción de la unidad U-63, todas las unidades de la Tabla N°2 son unidades existentes a las que se realizaran adecuaciones necesarias para integrarlas a las unidades nuevas. EL número de equipos indicados representan los equipos que se adicionarán a estas unidades.

Handwritten signatures and initials: "lp", "VMA", and a stylized signature.

ECONOMIZADOR CALDERA									1	1
COMPRESOR									2	2
CALENTADOR AIRE DE REGENERACIÓN DEL SECADOR									4	4
BALSA RECOGIDA AGUAS ACEITOSAS Y CONTRA INCENDIOS									0	0
TRENES DE OSMOSIS	1									1
ANTORCHA						1				1
UNIDAD PAQUETE DOSIFICACIÓN ADITIVOS A CALDERA									1	1
SELLO HIDRÁULICO ANTORCHA		1								1
CENTRAL DE LUBRICACIÓN							1		4	5
KO GENERAL DE ANTORCHA		1								1
LECHO ANIÓNICO						1				1
<b>Total general</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>91</b>	<b>149</b>

U-206 : Nueva balsa recogida agua SCI

U-28 : Sistema De Antorcha

U-31 : Recepción Y Almacenamiento De Crudo Y Productos U-51

U-42 : Generación Vapor

U-44 : Sistema de Agua Cruda

U-45 : Osmosis inversa

U-46 : Sistema De Agua De Enfriamiento

U-51 : Unidad de aguas acidas

U-63 : Servicios auxiliares

**TABLA N°3:** Cantidad de equipos de la unidad U-61 - Subestación Eléctrica

TIPO DE EQUIPO	UNIDAD
	U-61
Transformador de distribución	7
Conducto de barras de baja tensión	4
Centro de control de motores	4
Conducto de barras de media tensión	3
Transformador de potencia	2
Resistencia de puesta a tierra	2
Condensadores de media tensión	2
Condensadores de baja tensión	2
Subestación gis	1
Cuadro de media tensión	1
Cuadro de potencia de baja tensión	1
Cuadro de servicios auxiliares	1
Cuadro secundario de servicios auxiliares	2
Cuadro de servicios de emergencias	1

Grupo generador de emergencia	1
Cuadro secundario de servicios de emergencia	1
Sistema de alimentación ininterrumpida de corriente alterna	1
Sistema de corriente continua	1
Armario control y protecciones de gis	1
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>38</b>

VNA  
ep /

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

*(La Empresa Supervisora) certifica el cumplimiento normativo de las actividades de la(s) etapa(s) ... .. del Proyecto RLP 21-Primera Fase según los requerimientos establecidos en la normativa aplicable para Refinerías y Plantas de Procesamiento de Hidrocarburos.*

*Una descripción detallada de los alcances y actividades realizadas por nuestra empresa, se encuentra incluida en el Informe Técnico de Cumplimiento Normativo N° \_\_\_\_\_ el cual forma parte integral de este certificado*

*Aprobado y firmado el día \_\_\_\_\_*

Representante Legal

Gerente Técnico







Id	Nombre de Lanza	2015		2016		2017		2018	
		Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin
70	PRECOMISIONADO	mar 16/12/15	mar 15/03/16						
71	US2-UNIDAD HIDROTRATAMIENTO DE DESTILADOS MEDIOS	vie 15/08/14	jun 14/04/16						
72	OBRA CIVIL	vie 15/08/14	sab 31/10/15						
73	ESTRUCTURA METALICA	jun 27/11/14	jun 07/09/15						
74	MONTAJE DE EQUIPOS	jun 12/09/15	mié 14/10/15						
75	MONTAJE DE TUBERIA	mar 25/11/14	jun 07/01/16						
76	MONTAJE ELECTRICO	mié 29/07/15	jun 10/03/16						
77	MONTAJE DE IBC	mié 29/07/15	jun 10/03/16						
78	ASLAMIENTO Y PINTURA	vie 30/01/15	jun 21/03/16						
79	PRECOMISIONADO	mar 22/12/15	jun 14/04/16						
80	BLOQUE 3 SSAA, OFFSITES E INTERCONEXIONES	jun 30/06/14	vie 29/01/16						
81	INTERCONEXIONES	jun 30/06/14	mié 09/12/15						
82	RAIL DE INTERCONEXIONES	mar 15/07/14	mar 24/11/15						
83	INTERCONEXIONES DE ELECTRICIDAD E INSTRUMENTACION	jun 30/06/14	mié 09/12/15						
84	SISTEMA CONTRA INCENDIOS (OBRA CIVIL INCL)	vie 15/08/14	vie 10/07/15						
85	SISTEMA DE DRENAJES	jun 31/07/14	jun 25/05/15						
86	SERVICIOS AUXILIARES SSAA	sab 01/11/14	vie 11/12/15						
87	UNIDAD DE SSAA COMPRESORES Y CALDERA (IUC3)	sab 15/11/14	vie 11/12/15						
88	AMPLIACION TORRE DE REFRIGERACION	sab 01/11/14	jun 28/09/15						
89	UNIDADES TRATAMIENTO DE AGUAS (INCL. AMPLIACION OSMOSIS)	jun 15/01/15	vie 12/06/15						
90	SISTEMA GAS NATURAL (NUEVA ERM)	dom 01/02/15	jun 31/08/15						
91	OFFSITES	mar 11/11/14	vie 29/01/16						
92	SISTEMA DE ANTORCHIA	jun 01/12/14	mar 27/10/15						
93	TANQUE DIESEL 31T-307D	jun 17/11/14	vie 29/01/16						
94	TANQUE DIESEL 31T-307E	jun 17/11/14	vie 29/01/16						
95	BALSA DE RECOGIDA SCI	mar 20/02/15	mar 17/11/15						
96	MODIFICACIONES UNIDAD AGUAS ACIDAS	jun 01/12/14	jun 29/10/15						
97	NUEVA SALA DE RACKS SROS	mar 11/11/14	jun 16/11/15						
98	BLOQUE 4 UO'S EXISTENTES	jun 01/12/14	mié 30/08/17						
99	CONSTRUCCION BLOQUE 4 UO'S EXISTENTES	jun 01/12/14	mié 30/12/15						
100	SISTEMA BLENDING- CONSTRUCCION TK'S 60-61-62	jun 01/12/16	mié 30/08/17						
101	COMISIONADO Y PEM	jun 21/03/16	jun 01/08/16						
102	COMISIONADO Y PEM BLOQUE 1 DESTILADOS MEDIOS	jun 21/03/16	jun 01/08/16						

**ANEXO A**

**INTEGRACIÓN DE BASES**

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 2.5 de las Bases del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras - Personas Jurídicas N° 02-2015-GFHL-Osinergmin, se adjunta el Pliego de Absolución de Consultas formuladas, cuyas respuestas se integran a las reglas establecidas en las Bases para el presente ítem, según corresponda.

VMA

ep



## **PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N°02-2015-OSINERGMIN/GFHL**

### **PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**

#### **1. ABS GROUP DEL PERU S.A.C. 15/04/15 05:54 PM**

##### **CONSULTA N°1**

La Convocatoria fue publicada el día 13 de los corrientes y según Cronograma serán presentadas las propuesta el día 29-04-15

Se considera un tiempo corto para la elaboración de una propuesta de tal envergadura, por lo que se solicita ampliar el plazo para la presentación de la propuesta técnica y económica en 15 días hábiles más.

##### **RESPUESTA**

Se modifica el cronograma considerando 12 días-calendario adicionales para la presentación de propuestas. El Cronograma Modificado se publica en la web en la misma fecha que esta Absolución de Consultas.

##### **CONSULTA N°2**

En el capítulo 2.8.1 inciso e) que a la letra dice "Documento registral vigente que consigne la representación legal de la empresa, expedido con una antigüedad no mayor a 30 días calendario".

Qué documento se debe presentar para el caso de empresas extranjeras no domiciliadas en el país?

##### **RESPUESTA**

Se puede presentar con un documento equivalente expedido por autoridad competente en su país de origen; siendo aplicable el Art. 62° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

##### **CONSULTA N°3**

Para empresa extranjera es necesario contar con el RNP para poder participar del proceso N° 01-2015 GFHL-OSINERGMIN.

##### **RESPUESTA**

**No.** La presentación del RNP no es requisito en el presente proceso de selección.

